

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 14ª, en jueves 15 de noviembre de 1990

Ordinaria

(De 10:45 a 15:2)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS SUBERCASEUX,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco

--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz Danyau, César
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Y el Diputado señor:

--Molina Valdivieso, Jorge

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, del Trabajo y Previsión Social, de Minería y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, en el que retira la urgencia del proyecto de Reforma Constitucional sobre Municipalidades.

--Queda retirada la urgencia.

Oficios

Tres de la Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y establece diversas normas relativas a dicho Ministerio (Calificado de "simple urgencia").

--Pasa a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, en su caso.

2.- El que permite a los pequeños agricultores recuperar el impuesto al valor agregado y prorroga el reavalúo agrícola (Calificado de "simple urgencia").

--Pasa a las Comisiones de Agricultura y Hacienda, en su caso.

3.- El que acoge a la ley N° 6.071, sobre Propiedad Horizontal, las edificaciones existentes en ferias, vegas, mercados y mataderos.

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Pérez respecto a la situación que afecta a los trabajadores de la Empresa Nacional de Minería que adquieren acciones de la "Empresa Minera Punta del Cobre Ltda.".

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el Servicio Nacional de la Mujer.

De las Comisiones de Hacienda y de Minería recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en las siguientes materias:

1.- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.314, sobre Conductas Terroristas y su Penalidad.

2.- Proyecto de ley que modifica diversos textos legales que indica a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas (segundo informe).

Tres de la Comisión de Educación recaídos en las siguientes materias:

1.- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone la erección de un monumento en memoria del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva en la ciudad de Santiago y otro en la ciudad de Valparaíso.

2.- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone la erección de un monumento en memoria del ex Presidente de la República don Jorge Alessandri Rodríguez en la ciudad de Santiago.

3.- Proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables señores Diez, González, Lavandero, Papi y Vodanovic, que autoriza la erección de un

monumento en la ciudad de Valparaíso en memoria del ex Senador don Luis Bossay Leiva.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece nuevas normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.

--Quedan para tabla.

Presentación

Del señor Ángel Estrella Jeria, con la que solicita su reincorporación al Servicio del Senado que indica.

--Pasa a la Comisión de Régimen Interior.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha recibido un oficio del Tribunal Constitucional, con fecha de hoy, el cual adjunta copia de la resolución que, en lo principal, admite a tramitación el requerimiento formulado por varios señores Senadores respecto de problemas relativos al proyecto que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

El Tribunal dispone, además: "Al primer otrosí, por acompañados los textos en que consta el proyecto de ley. Al segundo, tercero y cuarto otrosíes, téngase presente."

Estos antecedentes deben ser enviados, por lo tanto, a la Comisión de Pesca y Acuicultura.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, como se trata de documentos enviados por el Tribunal Constitucional, debieran entregarse fotocopias de los mismos a cada uno de los señores Senadores ¿sin perjuicio de abocarse a su conocimiento la Comisión respectiva¿, a fin de que todos estén enterados de una materia tan importante.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hubiera inconveniente, así se haría.

Acordado.

--Pasa a la Comisión de Pesca y Acuicultura.

APLICACIÓN DE LEY SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL A DETERMINADAS EDIFICACIONES. TRAMITE A COMISIÓN DE VIVIENDA

El señor VALDÉS (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- El proyecto que acoge a la Ley sobre Propiedad Horizontal las edificaciones en ferias, vegas, mercados y mataderos, señor Presidente, debe ser analizado desde mi punto de vista, por la Comisión de Vivienda y

Urbanismo y no por la Comisión de Gobierno, porque se trata, precisamente, de materias referidas a los aspectos urbanísticos de las ciudades, lo que no obsta, desde luego, a que los municipios también tengan responsabilidad al respecto.

Propongo que la iniciativa sea enviada a la Comisión citada en primer término.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo sobre el particular?

Acordado.

Terminada la Cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°2-07

MODIFICACIONES LEGALES PARA GARANTIZAR MEJORES DERECHOS DE LAS PERSONAS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto que modifica diversos textos legales que indica, a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y con urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22a, en 7 de agosto de 1990

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 11a, en 8 de noviembre de 1990

Constitución (segundo), sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

Discusión:

Sesión 11a, en 8 de noviembre de 1990 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en su segundo informe, destaca que numerosas indicaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República y por los Honorables señores Pacheco y Vodanovic fueron rechazadas por 3 votos contra 2. Expresa que votaron por la aprobación los señores Senadores ya nombrados, y que lo hicieron por el rechazo los Honorables señores Diez, Guzmán y Letelier. Todas ellas ¿luego las señala¿ tenían por objeto reponer disposiciones del texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que fueron suprimidas o sustituidas en el primer informe.

Hubo, asimismo, otras indicaciones rechazadas.

Varios preceptos del primer informe no fueron objeto de enmiendas: los artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 2° transitorio y 5° a 9° transitorios. De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, cabe darlos por aprobados.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sugiero que adoptemos un acuerdo ahora, en la Sala, o que tengamos una breve reunión de Comités, con el objeto de establecer cuál va a ser el tratamiento que vamos a dar a los dos primeros proyectos.

Se ha insinuado por algunos Comités la posibilidad de adoptar un procedimiento expedito, en el sentido de destinar el tiempo en la iniciativa que nos ocupa nada más que a fundar el voto en cada uno de los artículos, y de contar en la siguiente hasta con 10 minutos por Comité.

Por lo tanto, si no hubiera oposición, podríamos aprobar esta sugerencia, o bien, celebrar una breve reunión de Comités respecto de este punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito la opinión del Honorable Senado acerca de la mejor forma de realizar la discusión del proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Como ya lo señalé, los artículos que no fueron objeto de indicaciones quedan aprobados simplemente por el mecanismo del Reglamento.

Entiendo que el Honorable señor Lavandero se refiere a los artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas y de modificaciones en la Comisión, con relación a los cuales cabría adoptar, como Su Señoría lo ha expresado, un procedimiento especial, sea el que acaba de plantearse, o bien, el que determine una reunión de Comités.

El señor LAVANDERO.- Para aclarar más, señor Presidente, mi proposición consiste en dar un término para fundar el voto en cuanto a las indicaciones atinentes al proyecto en estudio, y en la iniciativa siguiente, 10 minutos por Comité. Ello podría decidirse ahora ¿repito¿, si hay asentimiento unánime, o en una reunión de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo al respecto?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Además, la iniciativa en debate, según...

El señor DÍEZ.- El proyecto que nos ocupa, por otra parte, contiene disposiciones de quórum calificado, de manera que debe quedar constancia de que éste se ha reunido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sí, señor Senador.

Lo que yo iba a decir era que las indicaciones rechazadas no han sido renovadas ¿tanto las que presentaron los Honorables señores Pacheco y Vodanovic como el Ejecutivo¿, lo que también facilita el despacho del texto.

En consecuencia, hay algunos artículos aprobados reglamentariamente, y no existen indicaciones renovadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Hay acuerdo ¿repito¿ para adoptar el procedimiento a que se ha hecho referencia?

El señor PACHECO.- Pienso que sí, señor Presidente.

El señor VODANOVIC.- Hay acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de iniciar la discusión del proyecto, creo del caso, motivado por una comunicación que ha llegado a la Mesa y que suscribe el ciudadano don Jorge Seleme Zapata, que esta Corporación rinda un homenaje a los funcionarios de Carabineros y de Gendarmería que ayer fueron víctimas de un acto terroristas. Para ello, pido un minuto de silencio.

--(La Sala guarda un minuto de silencio con este motivo).

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece también oportuno que el Senado haga llegar a los familiares de las personas que fallecieron en los trágicos hechos de ayer, así como al Cuerpo de Carabineros y a Gendarmería de Chile, sus condolencias por la pérdida de seres queridos y por el doloroso desaparecimiento de efectivos de las respectivas instituciones que al país le ha tocado vivir.

Nada más.

El señor ZALDÍVAR.- Los Senadores demócratacristianos adherimos a la petición, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- El Comité Partidos por la Democracia y Socialista también se asocia a ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se considerará que al acuerdo concurren todos los Comités.

Aprobado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto según el procedimiento adoptado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha formulado indicación por parte del Honorable señor Pacheco para que, como una forma de abreviar el debate y sin perjuicio de la fundamentación del voto, las modificaciones propuestas por la Comisión se voten en bloque.

El señor PACHECO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tanto el Ejecutivo como el Honorable señor Vodanovic y quien habla repusimos los artículos del texto de la Cámara de Diputados que habían sido rechazados en el primer informe, los cuales fueron rechazados de nuevo, por mayoría. En estas circunstancias, creo que sería innecesario repetir la votación; pero hacemos presente, en la medida en que reglamentariamente sea posible, que estuvimos por reponer ¿repito¿ esas disposiciones y que, exclusivamente por razones de orden práctico, no tenemos inconveniente en que se apruebe el segundo informe de la Comisión, con ese alcance.

Digo esto, señor Presidente, porque algunos preceptos necesitan un quórum especial. Por lo tanto, la idea es no dividir las votaciones y evitar la posibilidad de que éste no se reúna ¿incluso con relación a las disposiciones en que con el Honorable señor Vodanovic obtuvimos una votación favorable¿, a fin de que puedan convertirse en ley.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Sala ha escuchado la proposición del señor Pacheco.

Si no hay observaciones, se procederá en la forma señalada.

Se votará en conjunto, en consecuencia, el contenido del informe.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Lo anterior es sin perjuicio de que ciertos artículos del proyecto requieren el quórum calificado de la mayoría de los Senadores en ejercicio, de acuerdo con el artículo 63 de la Constitución Política del Estado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, cuando se trató el proyecto sobre libertad de expresión presenté algunas indicaciones para modificar los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar.

Quiero leer una parte, bastante decidora, del segundo informe que la Comisión de Legislación emitió acerca de dicha iniciativa:

"El H. Senador señor Lavandero las fundamentó en el hecho de que casi la totalidad de los juicios incoados en la justicia militar por la figura de ofensas a las Fuerzas Armadas, a sus miembros, unidades, jefes, etc., según expresó,

lo han sido contra periodistas y medios de comunicación social, demostraría que el asunto tiene directa vinculación con el tema de la libertad de prensa y de expresión.

"Además, destacó que la expresión misma de "ofensas", o de formas conjugadas del verbo "ofender", empleadas en la definición de tipos penales del Código de Justicia Militar, no constituyen en sí mismas una figura delictiva específica, diferente de la injuria, y citó en apoyo de su aserto las actas de la Comisión encargada de preparar el anteproyecto de la Constitución de 1980, en las que se dijo explícitamente que el término ofender era empleado como sinónimo de injuriar."

Al respecto, hice referencia a las palabras textuales del Senador señor Diez en una sesión de la Comisión mencionada.

"Los HH. Senadores presentes" ¿continúa el informe? "compartieron el planteamiento de fondo del H. Senador Lavandero. Sin embargo, por carecer de relación con las ideas matrices o fundamentales del mensaje, y teniendo además presente que estas iniciativas pueden tener cabida en un proyecto sobre protección de los derechos de las personas que próximamente despachará la H. Cámara de Diputados, el señor Presidente declaró inadmisibles estas indicaciones."

Y todos me manifestaron que en el proyecto que nos ocupa estaría comprometida la unanimidad para retirar la alusión a la ofensa en los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar.

¿Y por qué razón, señor Presidente? Porque no existe el delito de ofensa ¿o bien, ésta se encuentra comprendida por la injuria¿, el cual no está tipificado. Una persona podría cerrarle el ojo a otra, que se sintiera ofendida por este hecho, e ir a parar a los tribunales de justicia.

Por eso, señor Presidente, por lo menos para la historia de la ley, quiero que aquí se sepa que, en cuanto a la ofensa, el propio Senador señor Diez, como integrante de la Comisión que estudió la Constitución de 1980, dejó establecido que ella estaba subsumida en la palabra "injuria".

En la votación correspondiente, además, el Honorable señor Guzmán concurrió en el asentimiento unánime de los cinco Senadores para que la idea fuera aportada al proyecto en estudio, lo que la Comisión ha rechazado. Ello implica un cambio de opinión de los señores Senadores. Deseo dejar constancia de este hecho para la historia de la ley, señor Presidente.

Voto que sí.

El señor GUZMÁN.- En relación con lo expresado por el Honorable señor Lavandero, deseo manifestar que efectivamente la expresión "ofendiere" tiene una diferencia con la palabra "injuriare", en el sentido de que el delito correspondiente a esta última requiere ánimo de injuria. Ahora bien, como la jurisprudencia ha otorgado al concepto de "ánimo de injuria" un carácter

subjetivo que lo hace muy difícil de probar, resulta pertinente consagrar o mantener la tipificación del delito de ofensa como algo distinto del delito de injuria, ya que aquél no requiere probar el ánimo de injuria.

Ahora bien, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de este Senado, con motivo del proyecto a que hizo referencia el Honorable señor Lavandero, se analizó una sugerencia del profesor Alfredo Etcheberry en el sentido de dar al ánimo de injuria una definición legal que le otorgue un carácter más objetivo.

Si así se consiguiera aprobar en algún futuro próximo ¿lo cual no era posible realizar en la sesión de ayer, por la premura del tiempo¿, estaríamos en disposición de considerar la supresión del delito de ofensa, como algo distinto del de injuria. Pero ello no puede hacerse por ahora, dadas las razones que he señalado, del carácter muy subjetivo que tiene el ánimo de injuria y, por lo tanto, de la dificultad de probarlo.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable señor Guzmán?

El señor GUZMÁN.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, señores Senadores, y no se puede...

El señor LAVANDERO.- Deseo referirme a un problema que es delicado.

No existe tipificación alguna para el delito de ofensa. En cambio, sí la hay para el de injuria. El delito de amenaza está tipificado en el Código Penal. Pero ¿reitero¿ el delito de ofensa no existe. De manera que, al no existir, no podemos aprobar algo sobre él.

Por lo tanto, no porque no llegue la definición del profesor Etcheberry vamos a aprobar algo respecto de un delito que no existe, pues en esa forma podríamos arrastrar a los ciudadanos a los tribunales de justicia y meterlos en un problema sin que ¿repito¿ el delito esté tipificado. Esto es lo grave. Es una apreciación discriminatoria y subjetiva, que podría llevar a decir: "Mire, señor, usted es culpable del delito de ofensa". "¡Pero cómo!" "Sí, porque me cerró un ojo, no me saludó", o por cualquier cosa.

Entonces, para hacer válidas las palabras del Honorable señor Guzmán, creo que hay que retirar tal vocablo mientras ese delito no esté tipificado, o, si el señor Senador prefiere la proposición del señor Etcheberry, debe esperarse su llegada para dejarlo subsistente en los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar.

Perdón, Honorable colega, y muchas gracias.

El señor GUZMÁN.- Quiero terminar mi observación señalando en forma muy simple que actualmente está tipificado el delito de ofensa como algo distinto del de injuria. Hemos mantenido la norma, y debe entenderse referida la

ofensa al sentido natural y obvio de la expresión, configurándose por sí sola, exista o no ánimo de injuria, a diferencia del delito de injuria, que requiere dicho ánimo.

El señor LAVANDERO.- Entonces, es un cuasidelito. Porque, si no existe el ánimo de injuria, no es delito.

El señor GUZMÁN.- No.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tengo que suspender todo debate, porque estamos en votación.

El señor GUZMÁN.- Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 36 votos por la afirmativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se aprueba el segundo informe de la Comisión, en el entendido de que se reúne el quórum calificado exigido para aprobar determinados preceptos.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente...

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor GUZMÁN.- Perdón, señor Presidente. Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- ¿Quiere decir lo anterior que estamos despachando en forma definitiva el proyecto relativo al derecho de las personas, sin nuevas votaciones?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Está terminada la discusión de la iniciativa, señor Senador.

El señor GUZMÁN.- En la página 23 del informe hay una norma incluida a indicación mía y aprobada unánimemente por la Comisión, con correcciones.

Ahora bien, sin error alguno de Secretaría, sino más bien por inadvertencia de los miembros de aquélla, omitimos una frase que es necesaria para que el precepto tenga el alcance que se desea.

He consultado esta mañana a los miembros de la Comisión, y todos están de acuerdo en requerir la unanimidad de la Sala para agregar, al número 7° que

se introduce al artículo 409 del Código de Procedimiento Penal, una frase que le da pleno sentido, por la razón que inmediatamente explicaré.

Ese número consagra una nueva causal de sobreseimiento temporal: "Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, contados desde el último auto de procesamiento, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio."

Ahora bien, en el penúltimo inciso agregado al referido artículo se dispone que, tratándose de dicha causal, "el juez podrá denegar el sobreseimiento, por resolución fundada, basada en antecedentes calificados del proceso, si la comparecencia del procesado es necesaria para la realización de diligencias precisas y determinadas de la investigación."

Sin embargo, señor Presidente, puede ocurrir que el procesado dilate el proceso a través de recursos, haciendo imposible que el juez dicte sentencia; que se llegue, por lo tanto, al plazo límite de los 5 años, y que allí deje de haber diligencias pendientes. Pero ¿reitero? el juez no ha podido dictar sentencia precisamente porque no ha tenido tiempo, ya que hasta ese mismo minuto el procesado ha ido multiplicando los recursos que impiden hacerlo.

Por ese motivo, la unanimidad de la Comisión solicita el consenso de este Senado para agregar, después de la frase "sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio.", reemplazando el punto por una coma, lo siguiente: "descontándose el tiempo que el proceso hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso."

El señor LAVANDERO.- "de parte del procesado."

El señor GUZMÁN.- Se subentiende.

El señor LAVANDERO.- No. Aquí no podemos dejar que las cosas se subentiendan. Deben ser precisas. Porque puede ser el mismo contradictor quien dilate el proceso. El abogado querellante puede retardarlo. Debería ser "de algún recurso de parte del procesado."

El señor GUZMÁN.- Correcto. Sí. Estaría conforme en añadir, a continuación de "algún recurso", los términos "por parte del procesado."

El señor VODANOVIC.- Sí. Tiene razón.

El señor GUZMÁN.- Me parecía innecesario. Pero no tengo ningún inconveniente en que se haga.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Cuál sería la frase?

El señor GUZMÁN.- La siguiente: "descontándose el tiempo que el proceso hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso por parte del procesado."

El señor LAVANDERO.- Estaría de acuerdo, con esa observación. O sea, agregar la expresión "de parte del procesado", que beneficia a éste.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la proposición leída por el Honorable señor Guzmán?

El señor PACHECO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Quiero reiterar que, ayer, ése fue el espíritu de todos los miembros de la Comisión de Legislación. En realidad, fue una omisión nuestra no haber colocado esa frase.

El señor GUZMÁN.- Deseo agradecer a la Sala su buena voluntad para permitirnos corregir este olvido en que incurrimos ayer todos los miembros de la Comisión y en el cual reparamos sólo esta mañana.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Deseo formular una pregunta al Honorable señor Guzmán: técnicamente, ¿es interrupción del proceso que se interponga algún recurso? Parece que no. El proceso se interrumpe por otras causas, pero no por la interposición de un recurso. Porque esto último significa dar curso al proceso. Quizá podría verse modo de expresarlo en otra forma.

Además, me parece muy atinente la observación del Honorable señor Lavandero en el sentido de que esto es correcto en cuanto el proceso se suspenda por interposición de recursos u otros procedimientos jurídicos por parte del procesado. O sea, debe dejarse establecido con claridad eso, porque quiere decir que el procesado está tratando de dilatar el proceso.

En ese entendido, es obvio que nosotros también damos nuestro acuerdo.

El señor PACHECO.- Efectivamente, éstos son el sentido y alcance de la disposición.

El señor DÍEZ.- Y la interpretación queda perfecta.

El señor PACHECO.- Lo digo para que quede en la historia de la ley.

El señor LAVANDERO.- Pero hay que suscribirlo como indicación.

El señor GUZMÁN.- Así lo hice. Y envié a la Mesa la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para que no haya dificultad, se dará lectura a la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación se refiere al N° 7° que mediante el numeral 13) del artículo 5° se agrega al artículo 409 del Código de Procedimiento Penal, precepto que diría: "7° Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, contados desde el último auto de

procesamiento, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio, descontándose el tiempo que el proceso hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso"...

El señor LAVANDERO.- "de parte del procesado."

El señor VALDÉS (Presidente).- Tendría que ser "por parte del procesado."

En ese entendido.

El señor GUZMÁN.- "por parte del procesado."

El señor CANTUARIAS.- "de parte del procesado."

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "por parte del procesado."

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, Honorable Senado, el Ejecutivo formuló diversas indicaciones a este proyecto, pero acordó no renovarlas, entendiendo que las normas aprobadas cumplen los objetivos más fundamentales del Mensaje enviado por el Presidente de la República, en lo que se refiere al reforzamiento de los derechos de las personas y, por otra parte, a garantizar a los procesados un tribunal independiente, un proceso con la debida defensa y, además, la posibilidad de cumplimiento alternativo de las penas.

Por consiguiente, hemos resuelto no insistir en estos puntos, porque la iniciativa aprobada constituye un avance.

Al mismo tiempo, queremos expresar claramente nuestra voluntad de lograr acuerdos que permitan desterrar el extremismo y que sea la voluntad de los demócratas la que posibilite su aislamiento.

Igualmente, deseo agradecer a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento su dedicación y el trabajo realizado, y también al Secretario de ella, don Fernando Soffia.

Por lo tanto, en nombre del Presidente de la República, agradezco al Honorable Senado la aprobación de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda aprobado el proyecto, con la modificación que se ha hecho.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda, quien desea hacer una corrección de forma.

El señor URENDA.- Ruego a Sus Señorías excusarme por hablar desde la testera.

Creo que, en aras de un buen castellano, la frase sugerida por el Honorable señor Guzmán no debe incluirse después de la expresión "respectivo juicio", sino intercalarse a continuación del término "años", con lo cual el N° 7° diría: "Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, descontándose el tiempo", etcétera, "contados desde el último auto de procesamiento, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio."

El señor DÍEZ.- Tiene razón.

El señor URENDA.- Creo que así queda más armónico. Y no habría inconveniente. Me parece que sería de más fácil comprensión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece al Senado, se intercalará la frase en la siguiente forma: "Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, descontados los tiempos del proceso", etcétera.

¿Habría acuerdo sobre esta redacción final?

El señor LAVANDERO.- ¿Cómo quedaría, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario dará lectura al texto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Quedaría así: "Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, descontándose el tiempo que el proceso hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso por parte del procesado, contados desde el último auto de procesamiento, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio."

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que la frase debe ir después de la palabra "procesamiento". De lo contrario, la oración que comienza con el término "contados" queda suelta.

O sea: "Cuando hubieren transcurrido más de cinco años, contados desde el último auto de procesamiento, descontándose el tiempo que el proceso hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso por parte del procesado, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia en el respectivo juicio."

Si no hay más observaciones, se dará por aprobado el N° 7° en esa forma.

Aprobado.

Queda despachada la iniciativa.

Boletín N°3-07

REFORMA DE LEY N° 18.314, SOBRE CONDUCTAS TERRORISTAS Y SU PENALIDAD

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el segundo lugar de la Tabla figura el proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en Mensaje, que modifica la ley N° 18.314, sobre Conductas Terroristas y su Penalidad.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Vodanovic (Presidente), Letelier, Diez, Pacheco y Guzmán, propone aprobar la iniciativa.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22a, en 7 de agosto de 1990

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PACHECO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, Señores Senadores:

La reforma constitucional aprobada en el plebiscito de 30 de julio de 1989 modificó el artículo 5° de la Carta Fundamental de 1980, estableciendo que los órganos del Estado deben garantizar los derechos de la persona asegurados en la propia Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile.

Para cumplir con el mandato del constituyente, es necesario adecuar la legislación interna a lo preceptuado en el Texto Fundamental vigente y en los tratados internacionales mencionados.

Es urgente hacer las modificaciones pertinentes en lo que respecta al derecho al debido proceso y a un justo y racional juzgamiento.

Es necesario que las personas sean juzgadas con arreglo a los principios constitucionales y a los contenidos en declaraciones y tratados internacionales ratificados por Chile y vigentes; entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La legislación interna debe desarrollar las normas fundamentales, principalmente las del artículo 19, números 3° y 7°, que consagran el derecho a la defensa jurídica y al debido proceso y las bases constitucionales del proceso penal.

Del mismo modo, habrá que ajustar la legislación al artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Las disposiciones citadas hacen necesario precisar lo que debe entenderse por conductas terroristas, delitos contra la seguridad del Estado y delitos militares. Sólo distinguiendo muy circunstanciadamente cada uno de ellos será posible resguardar de manera eficaz los bienes jurídicos que pretenden proteger, castigar a los culpables con penas proporcionadas y juzgarlos con arreglo a un procedimiento racional y justo.

El propósito señalado exige modificar la ley N° 18.314, sobre Conductas Terroristas y su Penalidad.

Las principales modificaciones que procura introducir el Gobierno a dicho cuerpo legal se refieren al concepto de acto terrorista; a la forma de castigar éste; a las medidas que el Tribunal puede decretar para restringir los derechos de las personas declaradas reos por delito que constituya conducta terrorista, y a las atribuciones de las autoridades políticas para prevenir actos de esa índole.

El fundamento principal de las reformas se encuentra en el concepto de terrorismo. La ley vigente confunde actos propiamente atentatorios contra la seguridad del Estado con conductas terroristas, porque atribuye al terrorismo el carácter de ideología. Más que una ideología, éste es un método de acción criminal al cual recurren los extremismos de Derecha e Izquierda, los narcotraficantes, los fanáticos religiosos, los traficantes de armas, los gobiernos totalitarios y las dictaduras.

Lo que caracteriza a la conducta terrorista es el hecho de atentar contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas por medios que produzcan o puedan producir un daño indiscriminado, con el objeto de causar temor a una parte o a toda la población. Sobre la base de este concepto, el proyecto modificatorio revisa el artículo 1° de la ley.

Desde esa perspectiva distinta, el uso del método terrorista en la comisión del delito debe castigarse con una agravación de la pena correspondiente a éste. El proyecto propone sustituir la penalidad establecida en el artículo 2° de la ley por la obligación del juez de aumentar de uno a tres grados la pena señalada por la ley para el delito, atendiendo a las características del acto terrorista y a la peligrosidad del delincuente. La iniciativa del Gobierno sugiere también derogar el artículo 7° de la ley, por considerar que constituye una excepción a las reglas ordinarias sobre penalidad, al castigar la conspiración y la proposición con la pena asignada al delito consumado, rebajada en uno o dos grados.

En cuanto a las reglas sobre procedimiento reguladas en la ley, el proyecto plantea que el juez podrá aplicarlas cuando haya encargado reo al inculpado y mediante resolución fundada exprese las presunciones en que basa la calificación del delito como conducta terrorista.

También la iniciativa propone la derogación del inciso segundo del artículo 12 de la ley, que permite a la Central Nacional de Informaciones practicar

diligencias judiciales, como asimismo la del inciso final de su artículo 13, por ser una extensión del artículo 11, que también sugiere abrogar.

Igualmente, el Ejecutivo plantea la derogación de los artículos 15 y 16 de la ley, que facultan al tribunal para mantener en secreto declaraciones de testigos cuya identidad también desconocen los afectados, por contravenir los principios de un racional y justo proceso.

Por último, la iniciativa del Gobierno sugiere abrogar el artículo 17, pues constituye la simple reiteración de una norma constitucional.

Con el objeto de lograr un trato conforme a las normas establecidas en materia de derechos humanos para los declarados reos por delitos que constituyan conductas terroristas y, al mismo tiempo, de velar por la protección de la sociedad, el Ejecutivo propone reemplazar el artículo 14 de la ley, en los términos que explicaré a continuación.

A fin de prevenir conductas terroristas, se mantiene la facultad que la ley confiere a las autoridades políticas (Ministro del Interior, intendentes y gobernadores) para solicitar al tribunal que corresponda la interceptación, apertura o registro de las comunicaciones y documentos privados, y la observación, por cualquier medio, de las personas respecto de las que existan fundadas sospechas de la comisión o preparación de delitos que constituyan conductas terroristas. La resolución judicial se dictará sin conocimiento del afectado y será siempre fundada y no susceptible de recurso alguno. Las medidas no podrán decretarse por un plazo superior a 30 días. A diferencia del artículo 14 en vigor, para adoptar la resolución no será suficiente una mera sospecha, sino que ella deberá ser fundada, y la medida no podrá prorrogarse ni ejecutarse antes de la dictación de la resolución que la autorice.

Declarada reo una persona por un delito que constituya conducta terrorista, sólo el tribunal que esté conociendo la causa podrá decretar, mediante resolución fundada, algunas medidas restrictivas de los derechos de esa persona, en resguardo de los intereses de la sociedad. Tales medidas podrán consistir en reclusión del reo en recintos especiales, regulación restrictiva del régimen de visitas e interceptación, apertura o registro de las comunicaciones y documentos privados, las que en ningún caso podrán afectar la comunicación del reo con su abogado.

La resolución del juez que decrete una de las medidas anteriores será apelable en el solo efecto devolutivo, sin perjuicio de los demás recursos que proceden respecto de las encargatorias de reo; esto es, el tribunal de primera instancia que declare reo por conducta terrorista puede decretar de inmediato las medidas restrictivas indicadas. Si el tribunal superior revoca la declaratoria de reo o acoge la apelación contra las medidas, éstas quedarán sin efecto.

Señor Presidente, las reformas anteriormente explicadas determinan el verdadero carácter de las conductas terroristas, establecen una penalidad

proporcional para crímenes graves y respetan armónicamente los intereses de la sociedad y los derechos de los procesados, ajustándose a las normas de la Constitución de 1980 y a los pactos internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y vigentes.

Por todo lo expuesto, considero que la iniciativa sobre conductas terroristas y su penalidad, propuesta por el Ejecutivo y acogida por la Honorable Cámara de Diputados y por la unanimidad de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, debe ser aprobada por esta Corporación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Jorge Molina.

El Diputado señor MOLINA.- Señor Presidente, la exposición realizada por el Senador señor Pacheco coincide fundamentalmente con los criterios que la Honorable Cámara de Diputados tuvo en vista para aprobar la iniciativa. De manera que no es necesario que en esta oportunidad efectúe una relación pormenorizada de esos criterios, pues el proyecto que se debate en esta Sala se refiere a las conductas terroristas en cuanto a su método; al concepto de ellas; a la forma de castigarlas; a las medidas que el tribunal puede decretar para restringir los derechos de las personas declaradas reos por delitos que constituyen actos terroristas, y a las atribuciones precisas de las autoridades políticas para prevenir actos de esa naturaleza.

El ordenamiento que dio al texto la Comisión de Constitución del Senado es distinto del original. Se advierte que dicho organismo optó por una fórmula ecléctica que combina la proposición inicial del Mensaje del Ejecutivo, en cuanto a formular una definición conceptual del delito terrorista, con la alternativa sustentada por la Cámara de origen, que adoptó el modelo más ejemplarizador del texto vigente. Aun siendo así, no existen diferencias fundamentales y ambos textos son básicamente los mismos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, me remito naturalmente a las explicaciones dadas por el Honorable señor Pacheco, que sintetizan muy bien los contenidos fundamentales de la iniciativa.

Quiero destacar que, de los tres proyectos enviados por el Ejecutivo a la consideración del Parlamento en estas materias, el que estamos discutiendo ahora es, en mi concepto, el que se ajusta más al espíritu, finalidad y texto del Mensaje original.

En segundo lugar, deseo remarcar la circunstancia de que, a mi juicio, estamos en presencia de una iniciativa muy bien articulada técnicamente y

que, además, da una respuesta inteligente y eficaz al fenómeno social que se trata de combatir.

Sin el ánimo de distraer la atención de Sus Señorías, quiero destacar que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado se modificaron las redacciones sancionadas por la Cámara de Diputados en cuanto a tipificación de los delitos terroristas, llegándose a obtener un texto de mucho mayor precisión y, a la vez, más en consonancia con los principios universales vigentes en la materia, adoptándose un criterio mixto: primero se han descrito las características comunes que deben concurrir en un delito de carácter terrorista, y en seguida se ha procedido, sobre la base de entender que deben reunirse esas características previas, a enunciar las figuras precisas que conforman una acción de índole terrorista, con lo cual, por una parte, no puede llamarse a duda o a engaño sobre qué conductas tendrán dicho carácter, y por la otra, esas conductas están inspiradas en características comunes.

Por otro lado, quiero connotar el hecho de que se conceden a la autoridad medidas de carácter eficaz para la prevención del delito terrorista y, sobre todo, para el control del delincuente terrorista cuando se halla en poder de los tribunales o de las autoridades policiales. Pero, a la vez, se salvaguardan debidamente los que pueden denominarse derechos esenciales o básicos del inculpado, ya que, pese a todas las limitaciones que se establecen, no es posible eliminar o prohibir el contacto del inculpado o reo con su abogado.

Por último, señor Presidente, me parece que el texto sujeto a la consideración de la Sala en este momento reúne ¿como señalé¿ las características indispensables para entender que estamos contribuyendo a sancionar una legislación técnicamente bien estructurada, que al mismo tiempo cumple la finalidad por la cual fue enviado el Mensaje.

Por esas razones, los Senadores de esta bancada la aprobaremos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, cuando se votó en general el proyecto en la Comisión, al igual que la mayoría de ella ¿fue aprobado por dos votos a favor y tres abstenciones¿, me abstuve de votarlo favorablemente, en espera del resultado de nuestro trabajo.

En este momento, me complazco en anunciar el pronunciamiento afirmativo de los Senadores de estas bancas sobre el articulado aprobado prácticamente en forma unánime por la Comisión de Constitución.

Ante el grave problema del terrorismo creciente que el país enfrenta ¿aumenta a una velocidad que realmente nos preocupa; ahí están los hechos acontecidos ayer¿, creo que esa unanimidad (no me cabe ninguna duda de

que se repetirá en la Sala) es una buena muestra al país de que el fenómeno terrorista debe ser enfrentado por todos.

El problema del terrorismo, como tantas veces lo hemos dicho aquí, no es sólo del Gobierno, sino también de la sociedad, de todos. Nosotros pensamos que el modo como la Comisión estructuró el concepto de delito terrorista; la forma de establecer la competencia de los tribunales; las facultades que se otorgan a los magistrados respecto de los procesados por delitos terroristas; las atribuciones concedidas por resolución judicial para prevenir o investigar el terrorismo, y la alta penalidad (las sanciones pueden aumentarse en dos o tres grados), determinan una legislación justa y equilibrada. Los derechos de los procesados, con relación a su tratamiento y persona, están garantizados y, al mismo tiempo, la sociedad adopta todas las providencias tendientes a que aquéllos no evadan la acción de la justicia y no continúen en contacto con los grupos terroristas de que forman parte, y a consagrar el derecho a investigar a las personas sospechosas.

Señor Presidente, en la Comisión sólo se produjeron dos disidencias.

En primer término, la mayoría de la Comisión (integrada por los Senadores señores Letelier y Guzmán y por quien habla) fue partidaria de mantener en la Ley sobre Conductas Terroristas la pena de muerte como sanción máxima. A nuestro juicio, los autores de determinados tipos de delitos terroristas y ciertas acciones, por la peligrosidad que revisten para la sociedad y por el número de víctimas que pueden originar, merecen la condena a muerte.

En segundo lugar, discrepamos en un aspecto de detalle: en lo referido a qué autoridades pueden pedir al juez la adopción de medidas preventivas para la investigación del terrorismo. La mayoría de la Comisión, teniendo en cuenta que la Ley sobre Control de Armas compete a los tribunales militares, extendió esa facultad a los Comandantes de Guarnición, en virtud de la cual podrán hacer las denuncias del caso cuando se trate de los grupos armados caracterizados en el artículo 3° de la Ley sobre Control de Armas.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que el proyecto de la Comisión, respecto de las personas de los terroristas, incorpora las medidas necesarias para prevenir, sancionar y asegurar. Se trata de una iniciativa equilibrada que resguarda, como corresponde ¿y en cumplimiento de la Constitución Política¿, los derechos de los procesados. Además, tiene la ventaja de señalar al país la voluntad unánime del Senado de respaldar la acción de los Poderes Públicos, de Carabineros y de Investigaciones, en la prevención, la persecución y finalmente erradicación de los delitos terroristas.

Hubiésemos querido ¿no fue la ocasión, ni tampoco hubo tiempo para realizarlo¿ incluir en la Ley sobre Conductas Terroristas alguna relación entre los medios de comunicación y los resultados o las acciones del terrorismo. Comprendo que es un tema muy delicado, por nuestro respeto a la libertad de expresión y a los medios de comunicación. Pero no existe duda de que en el futuro la Comisión de Constitución, con el mismo espíritu que hoy

exhibimos, podrá abocarse a este problema, tanto en lo que respecta a la publicación de los hechos terroristas como a la familiaridad y violencia con que acontecen en muchos ámbitos de la vida nacional. Es una tarea pendiente; pero estoy seguro de que, si actuamos con el mismo ánimo de ahora, podremos establecer el justo equilibrio entre los derechos de las personas y los de la sociedad moderna, que hoy más que nunca necesita ser protegida de estas asociaciones ilícitas y de la acción irracional de sus integrantes.

Así nuestra democracia no sólo será eficiente en asegurar un nivel de vida como el país espera, sino también en garantizar lo que la opinión pública reclama, con razón, de su legislación y de sus autoridades.

He dicho.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de tres Senadores, quiero anunciar nuestro voto favorable al proyecto, en los términos propuestos en el informe.

Tuve la oportunidad de concurrir a las sesiones de la Comisión de Constitución cuando trató la iniciativa, por lo menos en su parte principal. Me parece importante dejar constancia de que la composición de la Comisión ¿presidida por el Honorable señor Vodanovic, e integrada por los Senadores señores Pacheco, Letelier, Guzmán y Diez¿ de alguna manera representa el espectro más amplio de criterios del Senado y del país sobre el tema del terrorismo, que tanto inquieta a la población y que requiere, como se ha señalado, la reacción firme no sólo del Gobierno, de los Poderes Públicos, sino de toda la ciudadanía. Constituye un elemento de notable significación, que nos permite mirar con esperanza el presente y el futuro del país en esta materia, contemplar cómo esta Alta Corporación apunta a lo que será el destino del proyecto: su aprobación unánime. Destaco la unanimidad, porque expresa ¿repito¿ la reacción de todo el país frente a hechos tan insólitos, dolorosos, injustos y estremecedores, como los acontecidos ayer.

Me parece que hoy más que nunca el Senado está representando el sentir nacional al dar su asentimiento ¿que espero unánime¿ a la iniciativa. Es una actitud que, por encima de legítimas discrepancias en matices, muestra la unidad de esfuerzos y de criterios para enfrentar una plaga que con tanta injusticia, cobardía y sufrimiento azota en la actualidad al mundo y, también en alguna medida, a Chile.

Por eso, señor Presidente, quiero felicitar a la Comisión por su labor, por el espíritu con que la vi actuar, y a quienes colaboraron eficazmente con ella. Deseo destacar ¿por qué no decirlo¿ la importancia principal del estudio

preparado por don Alfredo Etcheberry, cuya factura de extraordinarias lucidez y claridad ayudaron poderosamente al desempeño de la Comisión.

Señor Presidente, termino mi intervención manifestando que los integrantes del Comité Independiente de tres Senadores votaremos afirmativamente, en la esperanza de que su aprobación unánime será reconocida y comprendida por el país como la expresión de que el Poder Legislativo se cuadra como un solo hombre frente a un flagelo que atenta contra la democracia, la que defenderemos entre todos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Los conceptos vertidos por los Honorables Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra permiten circunscribir mi intervención a muy pocas observaciones.

En primer lugar, pienso que existe conciencia unánime en cuanto a que el terrorismo es una de las mayores amenazas para la convivencia civilizada tanto en nuestra patria como en la mayor parte del Orbe. Ello reviste particular gravedad en un período de consolidación democrática, como el que Chile está viviendo en la actualidad.

El combate al terrorismo debe siempre buscar una ecuación, muy difícil de lograr, que combine la eficacia en esa lucha antiterrorista con la observancia de parámetros éticos y jurídicos, fuera de los cuales esa lucha pierde su legitimidad, y también el respaldo de la opinión pública, que es necesario, a fin de que el terrorismo sea realmente erradicado, o al menos contenido en la mayor medida posible.

A mi juicio, el proyecto que hemos elaborado representa una firme voluntad de combate jurídico al terrorismo. Y, en ese sentido, debe ser destacada la unanimidad que se logró al interior de la Comisión para aprobar el proyecto, con la sola salvedad de una indicación que presentamos en conjunto con los Honorables señores Diez y Letelier ¿que está en poder de la Mesa¿, respecto de la cual deseo dar a conocer oportunamente las fundamentaciones del caso.

Atribuyo especial importancia, también, a que la iniciativa considere como delito terrorista la asociación ilícita con el objeto de cometer actos terroristas. La aprobación unánime del Senado de este concepto apunta a lo medular, por cuanto quienes organizan los núcleos o redes del terrorismo y participan en forma indirecta apoyando la acción delictual y violenta son tanto o más culpables que sus hechores.

Por las razones expuestas, señor Presidente, los Senadores de Unión Demócrata Independiente votaremos en favor del proyecto.

Reitero que oportunamente señalaré los fundamentos de la indicación, que se ha hecho llegar a la Secretaría, con relación a su artículo 3°.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, siendo el informe de la Comisión suficientemente claro, como también las razones que aquí se han planteado, no nos parece necesario argumentar ¿salvo algunas reservas menores¿ para señalar que la bancada Radical-Social Demócrata concurrirá a votar favorablemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables colegas, tuve la satisfacción de asistir a todas las reuniones celebradas por la Comisión, y debo decir que comparto ampliamente el contenido del informe. En las conversaciones sostenidas con mis colegas de Comité, me manifestaron que también sustentan similar criterio. Por consiguiente, los Senadores institucionales vamos a contribuir con nuestros votos favorables a la aprobación del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor Secretario dará lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los Honorables señores Diez, Guzmán y Letelier formulan indicación para reemplazar, en el inciso primero del artículo 3°, la expresión "aumentadas en uno, dos o tres grados" por la siguiente: "aumentadas en dos o tres grados".

El inciso primero del artículo 3° se encuentra en la página 17 del informe. En el caso de aprobarse la indicación, quedaría redactado en la siguiente forma: "Los delitos señalados en los números 1.- y 3.- del artículo 2° serán sancionados con las penas previstas para ellos en el Código Penal, o en la Ley N° 12.927, en sus respectivos casos, aumentadas en dos o tres grados".

El señor VALDÉS (Presidente).- Dicha disposición figura también en la página 11 del informe de la Comisión. En definitiva, la enmienda consiste en suprimir la palabra "uno".

En discusión la indicación.

El señor GUZMÁN.- Desearía fundamentar la indicación, si es necesario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, los delitos que tipifican los números 2.-, 4.- y 5.- del artículo 2° de la iniciativa tienen penas determinadas en el mismo texto; pero no así las conductas caracterizadas en los números 1.- y 3.- de la norma mencionada, que se remiten a las sanciones establecidas en el Código Penal o en la Ley de Seguridad del Estado, aumentadas, cuando revistan el carácter de terroristas, en uno, dos o tres grados.

La indicación apunta a suprimir la expresión "uno" a fin de que dicho aumento sea entre "dos y tres grados". La razón reside en que, si se otorga a los jueces una amplitud tan grande para decidir, su tendencia natural será estimar que ya están aplicando un castigo suficientemente severo con el aumento de un grado, resultando muy difícil e improbable que se aventuren a incrementarlo en dos o tres grados.

Nos ha parecido que los delitos terroristas deben penalizarse drásticamente, y por esa razón la indicación procura excluir la posibilidad de que los magistrados se inclinen por el aumento de un grado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, quisiera anotar en primer lugar ¿aunque no es lo fundamental¿ que la indicación que formulan tres señores Senadores contradice el criterio que dos de ellos mantuvieron en la Comisión.

En lo particular, ahora se sugiere modificar lo que la Comisión aprobó por cuatro votos contra uno, es decir, por una mayoría sustancial. Ignoro qué fundamentos justifican el cambio de criterio. En todo caso, quiero expresar que las razones del Honorable señor Guzmán no me parecen del todo convincentes.

El proyecto aprobado por la Comisión establece una penalidad elevada, o a lo menos faculta al tribunal para aplicar sanciones bastante elevadas, con la posibilidad de aumentarlas en uno, dos o tres grados.

Anotemos que estamos hablando, según entiendo, de las figuras establecidas en el artículo 2°, números 1.- (homicidio, lesiones graves, secuestros, sustracción de menores) y 3.- (atentado en contra de la vida e integridad del Jefe del Estado y otras autoridades), penalizadas severamente en la legislación común.

Y el proyecto autoriza elevar las sanciones en uno, dos o tres grados. Restringir su incremento a sólo dos o tres grados, elimina la posibilidad de que el magistrado, en uso de sus atribuciones ¿sobre todo con el conocimiento particular y pormenorizado de los antecedentes y del proceso¿,

aplique una pena justa. Y ello no nos parece que tenga una justificación evidente, salvo extremar un rigor que en principio ya existe. En otras palabras, se consagra un doble rigor: la pena general de cada figura en la legislación común y su eventual aumento por el juez.

La argumentación de que existiría la tendencia del tribunal a elevar el castigo en su grado menor ¿o sea, en un grado¿ me parece de suyo discutible y envuelve, de hecho, la presunción de que el juez, por algunas razones, se inclinará, en delitos tan graves como los señalados, a favorecer al reo, lo que no me parece inspirado o justificado en la práctica ni, mucho menos, en ninguna consideración de lógica.

Por esas razones, estimo que el criterio primitivo, adoptado tan mayoritariamente por la Comisión, debe mantenerse. Más aún: la tramitación de la iniciativa se halla enmarcada en un gran consenso, y no parece adecuado desvirtuarlo de alguna manera por un asunto de esta naturaleza. Siempre entendimos que lo aprobado ayer en la Comisión sería, en lo sustancial, lo que la Sala conocería hoy. Esta indicación, de algún modo, contraría el espíritu con que todos concurrimos al despacho del proyecto en la Comisión. Por eso, el Honorable señor Pacheco y el Senador que habla no renovamos indicaciones ¿donde hubo disparidad de criterios¿ tanto o más importantes que la sometida a debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, adhiero absolutamente a lo expresado por el Honorable señor Vodanovic. Efectivamente, esta indicación se discutió extensamente ayer en la Comisión y fue rechazada por cuatro votos contra uno, correspondiente este último a su autor.

Entendí que no sería renovada. Tal como lo señaló el Honorable señor Vodanovic, nosotros también hubiéramos deseado formular algunas indicaciones, pero no lo hicimos con el objeto de que el proyecto se aprobara por unanimidad.

En consecuencia, adelanto que los Senadores de la Democracia Cristiana votaremos en contra de la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, sólo deseo hacer presente que en la sesión de ayer de la Comisión manifesté expresamente que formularía esta indicación, pues, como se presumía la aprobación unánime del proyecto, no quise por ningún motivo que se pensara que pretendía tomar al Senado por sorpresa, ni, mucho menos, a los integrantes de la Comisión, con quienes hemos trabajado en forma muy armoniosa y acuciosa.

Por esa razón, señalé que no era mi intención reponer esta idea, dado que mi voto había sido el único favorable. Sin embargo, dije que iba a renovar la indicación en la Sala. Y durante el intercambio de opiniones de carácter informal que tuvo lugar en la Comisión, los Honorables señores Diez y Letelier estimaron del caso reflexionar sobre este punto y han concurrido a suscribir la indicación junto conmigo.

Insisto: la formulación de la indicación fue anunciada por mí ayer en la Comisión, y en mi intervención general lo reiteré para que no quedara duda alguna y actuar con la más absoluta transparencia y buena fe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Hago presente al Senado que, para ser aprobada, la indicación requiere contar con 24 votos a favor, por versar sobre una materia propia de ley de quórum calificado.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor HUERTA.- Apruebo la indicación, porque involucra cierta protección al magistrado. Debemos recordar lo que pasa en Colombia con los jueces.

--Se rechaza la indicación (19 votos por la afirmativa, 21 por la negativa, una abstención y un pareo).

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, el proyecto queda también aprobado en particular.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, quiero reiterar el agradecimiento del Gobierno al Honorable Senado y a su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por la forma como ha aprobado la iniciativa, la que, a su juicio, constituye un avance técnico muy importante en relación a las materias terroristas y, al mismo tiempo, asegura la plena aplicación de los derechos humanos en los procesos relativos a ellas. Particularmente, contiene una clara racionalización de la penalidad, lo que ha de hacer de esta ley un instrumento efectivo, que contribuirá, junto con otras decisiones, a combatir el terrorismo de cualquier naturaleza.

Gracias, señor Presidente.

He dicho.

NORMAS SOBRE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida figura en la tabla el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece nuevas normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 17a, en 7 de julio de 1990

En tercer trámite, sesión 13a, en 14 de noviembre de 1990

Informes de Comisión:

Constitución y Trabajo, unidas, sesión 22a, en 8 de agosto de 1990

Constitución y Trabajo, unidas (segundo), sesión 25a, en 21 de agosto de 1990

Trabajo y Previsión Social, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990

Discusión:

Sesiones 23a, en 8 de agosto de 1990 (se aprueba en general); 25a, en 21 de agosto de 1990 (se aprueba en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ruiz De Giorgio (Presidente), Hormazábal, Jarpa y Piñera, propone aprobar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, casi todas aprobadas por unanimidad, excepto dos que lo fueron por mayoría de votos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Con el objeto de no prolongar mucho el debate y dado que tenemos por tratar diversos temas de tremenda importancia, sólo me referiré a algunos aspectos generales de la iniciativa, fundamentalmente para destacar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, a fin de que los señores Senadores tomen conocimiento de la materia en discusión.

En primer lugar, la Cámara de Diputados, en términos generales, respetó el acuerdo a que llegara el Senado sobre la materia.

Debo reiterar que ésta fue la primera discusión de una legislación que pretende traer legitimidad especialmente ante la opinión de los trabajadores chilenos, quienes, durante muchísimo tiempo, estimaron que la legislación laboral no respondía a sus aspiraciones e inquietudes, considerando que sus derechos no estaban debidamente resguardados.

Para este primer paso se han buscado acuerdos amplios, lo que implica, en términos prácticos, que las aspiraciones del movimiento sindical no han sido respondidas en forma absoluta. Sin embargo, como lo dijimos en esta misma Sala en otra oportunidad, a nuestro juicio, el resultado de esos acuerdos es un importante avance y, al mismo tiempo, constituye una legislación que regulará las relaciones de los trabajadores durante el período de transición, pues ellos no renuncian a que mañana, con un nuevo Parlamento, tengan la posibilidad de revisarla y hacerla más acorde a lo que son sus legítimas aspiraciones.

Las diferencias fundamentales que podemos destacar entre lo aprobado en su oportunidad en el primer trámite por el Senado y lo que viene de la Cámara, son las siguientes:

En primer término, nosotros habíamos establecido una indemnización diferenciada para las empresas con menos de 50 trabajadores y otra, para aquéllas con más de esa cifra. En el primer caso, establecíamos un tope de diez meses, y en el segundo, uno de doce meses. Es decir, el tope de cinco meses establecido en la ley vigente para los contratados a partir de agosto de 1981 se elevaba a diez, en el primer caso, y a doce en el segundo.

La Cámara de Diputados estimó conveniente modificar ese criterio y eliminar la diferencia, dejando una sola indemnización con tope de once meses para todos los trabajadores. En la Comisión ¿aun cuando había algunas discrepancias sobre el tema¿ aceptamos el criterio de la Cámara, para evitar un nuevo trámite constitucional en el despacho de la ley en proyecto.

La otra diferencia consiste en un artículo nuevo introducido por la Cámara, que dice relación a las indemnizaciones por años de servicios contempladas en los contratos colectivos de los trabajadores, las cuales, en virtud de una indicación formulada al proyecto sobre reforma tributaria, quedaron con una limitación: para los trabajadores que en sus convenios colectivos tuvieran indemnizaciones superiores a un mes por año de servicio, la Cámara aprobó un artículo mediante el cual repuso el beneficio que tenían hasta antes de la Ley sobre Reforma Tributaria. Es decir, se modificó un criterio que, sin mala intención, pero, con un efecto práctico, limitó las indemnizaciones por años de servicios. Esa norma fue aprobada por la Comisión de Trabajo del Senado con una sola abstención.

Deseo reiterar a mis Honorables colegas que la Comisión estima importante que la Sala apruebe el proyecto en la forma como viene de la Cámara de Diputados, con el objeto de evitar un nuevo trámite en una Comisión Mixta.

A nuestro juicio, resulta relevante lo realizado en la Cámara de Diputados, porque acepta un principio de importancia: admite la posibilidad de que, habiendo un acuerdo político, haga un esfuerzo por perfeccionarlo. De hecho, ha introducido varias modificaciones menores ¿incluso en aspectos de redacción¿, que hemos acogido; sin embargo, hubo otras que estimamos inoportunas.

No obstante, como norma general, éste representa quizás el primer proyecto en materia laboral que va a ser promulgado durante este período; y creo que, en definitiva, constituye una buena noticia para los trabajadores chilenos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, confío en que éste será el último trámite de este proyecto, lo que, a mi entender, confirmaría el buen criterio seguido en cuanto a procurar su examen en Comisiones de Trabajo y de Constitución, unidas, examen que provocaba ciertas dificultades ¿las reconozco¿ provenientes del exceso de labores de los organismos de estudio del Senado.

Sin embargo, ha sido una demora que ha tenido ventajas, pues la labor de las Comisiones unidas ganó en prestancia y respetabilidad, lo cual provocó una fácil aprobación de la iniciativa en la Sala, y luego, su despacho casi sin enmiendas por la Honorable Cámara de Diputados.

Creo que, después de su paso por la Comisión, el proyecto debe ser aprobado en los términos en que se presenta.

No obstante lo anterior, deseo sí manifestar que, a diferencia de lo expresado por otros Honorables colegas ¿cuya opinión respeto¿, a mi entender es un error acentuar la idea de que la legislación vigente con anterioridad al 11 de marzo de 1990 carece de legitimidad. Comprendo que muchas leyes se dictaron bajo condiciones excepcionales y que requieren de acomodados para adecuarse a un régimen político democrático libre, normal y estable. Pero no porque la legislación precedente carezca de legitimidad. A mi juicio, esa afirmación es excesivamente peligrosa, y nos llevaría a impulsar una cantidad muy grande de reformas y a restar prestancia a aquello que no sea inmediatamente modificado.

Hecha esa salvedad en cuanto a los considerandos, manifiesto mi posición absolutamente favorable a la aprobación del informe que las Comisiones unidas han sometido a la consideración del Senado en este momento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Sólo deseo hacer un breve alcance a lo señalado.

Efectivamente, existe una legitimidad formal. Pero hay una de fondo, la que en definitiva importa para la permanencia y para el real acatamiento de la ley: que ésta considere la opinión y los intereses de aquellos a quienes afecta. Y, sin duda, en el caso de la legislación laboral, los trabajadores no fueron escuchados ni participaron en ella, pues fue dictada unilateralmente, protegiendo de modo excepcional los intereses de una sola de las partes y no considerando para nada los planteamientos de aquéllos.

En ese sentido, esa legislación carecía de legitimidad de fondo.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, pienso que lo importante en este caso ¿más que mirar la historia¿ es darnos cuenta de que con este acuerdo se está logrando simultáneamente un perfeccionamiento de la legislación laboral ¿puesto que ha sido revisada en conciencia por las Comisiones y por ambas Salas del Congreso en más de un trámite, lográndose corregir errores que siempre existen en las leyes¿, y, adicionalmente, se le está dando la legitimidad y la estabilidad propias de una ley aprobada con amplísimo consenso tanto en la Cámara como en el Senado, en primera instancia, como espero que lo sea igualmente en este trámite.

Considero que lo fundamental de esta iniciativa consiste en buscar un equilibrio entre la legítima defensa de los derechos y las aspiraciones de los trabajadores y las igualmente legítimas flexibilidad y capacidad de gestión de los empresarios. Y ese equilibrio alcanzado no atenta, a mi juicio, contra terceros no involucrados, porque no afecta a algo tan importante ¿que siempre hay que tener en cuenta cuando se analiza la legislación laboral¿ como es la capacidad de la economía para seguir generando empleos para los actuales miembros de la fuerza de trabajo y, también, para los futuros.

Desde ese punto de vista, los perfeccionamientos se producen, por ejemplo, en el campo de la eliminación del despido sin expresión de causa. La ley reconoce como legítimo el derecho del empleador a poner término al contrato de trabajo ¿al igual como le reconoce otros al empleado¿; pero establece que existen ciertas justificaciones objetivas por las cuales rige determinada indemnización, y en otras, una distinta; pero no cuestiona el hecho básico de que el contrato de trabajo es una expresión de voluntad libre entre las partes.

En segundo término, en materia de indemnizaciones ¿persigue dos objetivos: compensar al trabajador por aquellos períodos ciertamente no buscados de desempleo, y desincentivar al empleador a despedir sin estricta necesidad¿, se logra un equilibrio justo al aumentar el plazo máximo de las indemnizaciones de cinco a once meses.

Hay otros aspectos de la ley a los que no quisiera referirme, como el fortalecimiento del fuero sindical, al no haber despidos de dirigentes sindicales sin orden o fallo de un tribunal.

Considero que el proyecto ¿espero que sea aprobado por el Senado, dada la muy amplia recomendación de la Comisión de Trabajo¿ constituye, sin duda, un paso adelante en la dirección correcta hacia una mejor legislación laboral.

Deseo referirme brevemente a un punto que no tiene que ver con la cosa laboral, sino con el aspecto tributario ¿de carácter muy simple¿, que se encuentra afectado por este proyecto de ley.

Antes de la reforma tributaria ¿quiero decir esto con la mayor claridad posible¿, las indemnizaciones pactadas por contrato colectivo no estaban afectas a tributación alguna; estaban absolutamente exentas de impuesto, sin tope ni de renta, ni de número de meses, ni de ninguna otra naturaleza. Sin embargo, las indemnizaciones pactadas en convenios o contratos individuales ¿que son muy legítimos¿ sí quedaban afectas a impuesto cuando superaban los 24 meses, es decir más de 24 años de antigüedad, o las 60 unidades de fomento. Se presentó una indicación que apuntaba a eliminar esa discriminación, extendiendo el beneficio de la no tributación, del cual gozan quienes negocian la indemnización por contrato colectivo, a todos los trabajadores chilenos que estuvieren en igual condición. Pero, como esto podía prestarse para abusos ¿por ser más flexible el contrato o convenio individual que el contrato colectivo¿ se estableció que la no tributación tenía como límite un mes por año, no incluyéndose restricción alguna ni respecto de la antigüedad ni del monto de la remuneración.

En este proyecto se elimina ese límite de un mes por año. En otras palabras, si en un contrato colectivo se pactan 5 meses de indemnización por año de servicio, el beneficio de 5 meses queda liberado de impuesto. Esto es, si una persona trabaja 20 años y posteriormente recibe 100 meses de renta por su retiro, queda completamente exenta de impuesto.

Si lo que se pretende es favorecer las indemnizaciones como forma de ahorro, esto me parece muy positivo. Pero no me parece bien que tal beneficio se conceda, única y exclusivamente, a los trabajadores que lo pactan por contrato colectivo, negándosele ¿en una abierta discriminación¿ a todos aquellos que lo fijan mediante convenio o contrato individual y que pueden estar en las mismas condiciones o, incluso, en situación socioeconómica inferior que quienes han convenido la indemnización en forma colectiva.

Por lo tanto, en la Comisión quise proponer una indicación a este respecto; pero, lamentablemente, dada la falta de iniciativa del Parlamento en esta materia, no pude hacerlo. Pero la idea ¿y me gustaría que quedara presente y fuera considerada por los señores Ministros del Trabajo y de Hacienda¿ era no discriminar en el tratamiento tributario de acuerdo al origen del contrato.

Las discriminaciones tributarias han existido siempre en Chile; pero han estado fundadas en el nivel de renta, en el nivel de ingreso, en el nivel de riqueza de las personas: los más ricos pagan más; los más pobres, menos. Nunca han estado basadas en otro tipo de criterio.

En consecuencia, la indicación que no pude presentar en la Comisión ¿planteo al señor Ministro del Trabajo la posibilidad de considerarla¿ tenía por finalidad liberar de impuesto, también, las indemnizaciones de la mayoría de los trabajadores chilenos que no las pactan por contrato colectivo. Y, para evitar la posibilidad de abusos, se podrían poner restricciones, por ejemplo, de nivel de renta, disponiendo que la exención de impuesto rija sólo hasta cierto nivel de remuneración. Por encima de ese nivel, podría haber algo muy simple: que aquella parte de la indemnización que supera el mes por año ¿porque el primer mes por año está exento de impuesto para todos los trabajadores¿ sí quede afecta a impuesto.

En esta materia hemos podido apreciar ¿hay que decirlo con mucha claridad¿ que cuando las voces son poderosas, el Gobierno es muy receptivo. Quiero pedir al Gobierno que sea igualmente receptivo frente a otro conglomerado de trabajadores que no tiene la posibilidad de expresarse con tanta fuerza y elocuencia: aquel que no tiene pactadas indemnizaciones por contrato colectivo, sino por otro mecanismo.

Ésa es la petición que deseaba formular, señor Presidente; y dejo constancia de que en la Comisión mi voto para extender el beneficio de la no tributación de las indemnizaciones de los trabajadores que las pactan por contrato colectivo fue positivo. Desearía que fuese positivo también el de esta Honorable Corporación si tenemos la oportunidad de analizar una iniciativa en el sentido que he indicado, que sería útil y conveniente que el Ejecutivo presentara.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo quiero puntualizar dos observaciones muy breves.

Nos encontramos ante un proyecto que será aprobado por una amplia mayoría o, quizás, en forma unánime. Y lo que estamos discutiendo tiene alcance más bien para la historia del establecimiento de la ley.

Con referencia a los comentarios que hacía un señor Senador respecto de mis palabras acerca de la legitimidad de la legislación, debo manifestar que estoy enteramente de acuerdo en que cualquier modificación ¿como la contenida en esta iniciativa¿ hace ganar en legitimidad social a normas que ya existían. Lo que expresé sólo apunta a lo que ese distinguido Senador ha llamado "legitimidad formal". Quiero evitar que el propio Gobierno y el país se sientan como presionados a introducir enmiendas a todo lo que se ha legislado anteriormente, porque carecería de legitimidad por el hecho de no

haber sido reformado bajo el sistema en que vivimos en la actualidad. Pero si resulta indispensable modificar algunos preceptos, ellos ganan, ciertamente, en legitimidad.

En lo relativo a la cuestión tributaria, me parece muy importante que esto, en definitiva, se precise bien.

Me parece que, de alguna manera, no se ha tenido en cuenta que el antiguo Estatuto Administrativo contemplaba un desahucio de un mes por año, con tope de 24 meses, y que la norma de exención tributaria estaba referida a las indemnizaciones establecidas por contratos o convenios colectivos que excedieren lo dispuesto en la norma de dicho Estatuto. Pero el nuevo Estatuto Administrativo suprimió ese beneficio y, por consiguiente, existía el riesgo de aplicar una carga tributaria muy alta a todo tipo de indemnización. En el texto aprobado por la Cámara de Diputados se intentó corregir de alguna manera esta situación. Y si bien el artículo respectivo presenta algunos inconvenientes aún, lo cierto es que representa un avance en esta materia, y me atengo a lo dicho aquí por un señor Senador en cuanto a que ojalá sobre este particular exista pronto alguna corrección que armonice la norma laboral con la disposición tributaria.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero destacar, de manera muy sintética, la relevancia que le hemos asignado a este proyecto. Constituye un hito histórico para nosotros ¿como ha sido recordado por algunos distinguidos Senadores¿ el hecho de que la primera legislación de esta envergadura, que aborda una materia de tanta significación social, sea consagrada con un respaldo tan amplio.

Durante el debate, tanto general como particular, señalamos que era la primera vez que el país se veía enfrentado a una discusión sobre reformas laborales tan extensas bajo procedimientos especiales, ya que los Códigos anteriores fueron dictados ¿tanto el de la década del 30 como el de 1978¿ cuando no existía un régimen democrático en el país.

Y, obviamente, esta primera experiencia ha sido positiva, más allá de las naturales tensiones que refleja una discusión acerca de un tema de esta magnitud.

Por eso, deseo recalcar que para el país es muy importante ¿sobre todo en estos días de convulsiones, en que nuevamente la fuerza bruta se hace presente para cobrar vidas humanas¿ que el Senado en particular y el Parlamento en general, demuestren que quienes piensan distinto tienen la capacidad de entenderse en forma civilizada, utilizando los procedimientos democráticos, para generar normas que no sean una imposición a la otra

parte, sino que busquen, precisamente, lo que la ley debe tener: un elemento de estabilidad, de legitimidad y de apoyo que permita que los ciudadanos la aprecien y acepten, por entender que los valores en ella comprometidos son compartidos y no impuestos.

Éste es el primer elemento sustantivo ¿a mi juicio? de la legislación que hoy estamos discutiendo.

Además, creo que es útil recordar dos o tres puntos que no han sido abordados aún en el debate.

En primer lugar, quiero manifestar que la Cámara de Diputados complementó y mejoró algunos aspectos fundamentales del texto despachado por el Senado. En efecto, estableció un inciso nuevo en el artículo 3°, a fin de mantener la relación armónica respecto de ciertos derechos de los trabajadores consagrados en leyes especiales.

Cuando se trató el tema del despido por necesidades de funcionamiento de la empresa, no se consideró una circunstancia especial: que la ley 18.469, de 1985, establece en una de sus normas que las personas que se encuentren haciendo uso de licencia médica no pueden ser despedidas en ese tiempo por la causal de la letra f) del artículo 13 del decreto ley 2.200.

Tal omisión ha sido atinadamente resuelta en el texto propuesto por la Cámara de Diputados, y ahora esta normativa comprende los casos específicos en que puede haber terminación de contrato de trabajo, como, asimismo, los elementos de protección indispensables que aparecían en otros textos legales, lo que, a mi juicio, constituye un excelente aporte.

Adicionalmente, se ha restablecido una idea respecto del tratamiento tributario de las indemnizaciones, tema tan querido para mi estimado amigo el Honorable señor Piñera.

Al respecto, debo señalar que ese artículo nuevo viene a restablecer la real intención que existió, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Sala del Senado, al aprobar unánimemente la indicación correspondiente. Porque ¿reitero? lo ocurrido no fue responsabilidad del Honorable señor Piñera. El Senado, responsablemente, aprobó la indicación con el objeto de evitar que, a través de una indemnización pactada en mala forma, pudieran burlarse la equidad y ciertos principios fundamentales de orden tributario.

Estimo que la nueva norma que se ha introducido complementa de modo adecuado ese factor de insuficiencia que se había producido.

No sé si serán muchas, y potentes o no potentes, las voces que hablaron sobre el tema. Lo que sí me parece importante es que la democracia consiste en escuchar voces, y ojalá no voces desde las alturas, sino aquellas que se expresan a través de los canales orgánicos creados por toda sociedad democrática: los cuerpos intermedios, los sindicatos, los partidos políticos y las instancias parlamentarias. Éstas son las formas en que estas voces se

conducen y no se transforman en un criterio ni vocinglería, sino en normas legales que permiten restablecer los principios que se suponen necesarios.

Quiero expresar, también, que el Honorable señor Piñera tiene una percepción insuficiente respecto del objetivo de esta indicación, por cuanto no sólo quedan beneficiadas con el tratamiento tributario aquellas indemnizaciones pactadas en los contratos colectivos, sino que, además ¿como planteamos en el debate de la Comisión de Trabajo¿, las de todos los trabajadores chilenos que, de acuerdo a la normativa en debate, pueden obtener hoy día más de un mes de indemnización por año de servicio. Ése sería el caso, por ejemplo, de que, invocada la causal de despido por necesidad de funcionamiento de la empresa y el trabajador afectado no estando de acuerdo con ella recurre al tribunal, si éste declara que no ha lugar la causal invocada por el empleador, puede disponer que la indemnización no sea de un mes por año, sino que agregar un 20 por ciento adicional por cada mes que el trabajador haya laborado.

De este modo, esta franquicia tributaria también está beneficiando a todos los trabajadores que obtengan este 20 por ciento adicional. Incluso más: si el empleador invocara indebidamente una causal que afectare la honorabilidad del trabajador y el tribunal respectivo, conociendo del reclamo pertinente, dispone que no hubo motivo plausible para hacer efectiva esta causal, la indemnización se incrementaría en 50 por ciento. De modo tal que si el trabajador obtiene un fallo favorable, se le paga un mes y medio por cada año de servicio. Y tal indemnización, definida en esta forma, también está cubierta por la exención tributaria a que estamos haciendo referencia.

Y, por último, un elemento de origen de esta indemnización: ella no se concibe para el mundo del trabajo como un imperativo de ahorro. Esta indemnización, que se produce en un caso muy particular, está dedicada, substancialmente, a enfrentar la situación de carencia a que se enfrenta el trabajador al quedar sin empleo. Por consiguiente, no es un problema de que el trabajador sin empleo va a destinar la indemnización al ahorro, sino que la utilizará para pagar deudas y cuentas y para solucionar los problemas del acontecer diario. De ese modo, el fundamento para la exención tributaria no es el ahorro, como puede suceder en otros ámbitos, sino precisamente la contingencia social a la cual se ve enfrentado un hombre cuando pierde la posibilidad de ganarse la vida a consecuencia de una de las causales dispuestas por la legislación laboral.

Eso es cuanto quería dar a conocer sobre el tema de las indemnizaciones con mis referencias a materias tributarias.

Señor Presidente, llamo nuevamente la atención de la opinión pública ¿porque el Honorable Senado sí lo tiene muy claro¿ hacia el hecho de que en esta ley en proyecto hay algunas disposiciones relevantes.

Históricamente se va a recordar que a partir de esta iniciativa los trabajadores de casa particular tienen derecho para reclamar el pago de la indemnización por años de servicios.

Ese sector de chilenos, que cumple una tarea tan noble y destacada en el hogar de muchos de nuestros compatriotas, durante mucho tiempo estuvo marginado de la posibilidad de tener dicha indemnización.

En la ley que estamos discutiendo y aprobando hoy, se establece también un tratamiento distinto respecto al desahucio. Se pone fin a la decisión unilateral del empleador para terminar con la relación de trabajo. La hemos mantenido sólo para aquellos trabajadores de exclusiva confianza y para los que laboran en las casas particulares. La naturaleza misma de la gestión que se les encomienda en las empresas a los trabajadores de exclusiva confianza, hace permisible la mantención del desahucio, así como también debe mantenerse para quienes se desempeñan en un medio tan íntimo, tan especial y de tanta confianza como es el hogar. Eso es comprensible. Pero ¿por qué a los trabajadores de casa particular se les mantenía marginados de la posibilidad de obtener una indemnización? Es un hecho histórico por el cual tenemos que responder todos, porque nunca en Gobiernos democráticos de cualquier signo, o en el Régimen anterior, se pudo abordar el tema. Hoy en el Congreso tenemos el honor de iniciar un proceso en ese sentido. Y es así como, dada la particular circunstancia que se da en los hogares, los trabajadores de casa particular tienen, a partir de la ley en proyecto, la posibilidad de percibir una indemnización por años de servicios en todo evento. De manera que si un trabajador normal tiene derecho a indemnización sólo cuando se utilice la causal de necesidad de funcionamiento de la empresa, en el caso de los trabajadores de casa particular tienen ese derecho en toda circunstancia: por renuncia, por despido del empleador, por equis motivo. No está en discusión el fundamento; ellos tendrán la indemnización en todos los casos.

Dicha modalidad empezará a aplicarse a partir del 1° de enero del próximo año a través del depósito mensual del 4,11 por ciento de sus remuneraciones imponibles en una Administradora de Fondos de Pensiones.

Señor Presidente, he puesto especial énfasis en esta materia, porque obviamente ha sido de muy larga discusión.

Asimismo, destaco que la iniciativa que presentamos en su oportunidad con el Honorable señor Vodanovic ha sido respaldada en la Comisión por el Senador señor Jarpa, hecho que permitió pedir al Presidente de la República que la incorporara, y el Primer Mandatario accedió a ello atendiendo al acuerdo unánime que se produjo en la Comisión de Trabajo. Si hoy se restablece un principio de justicia y de equidad en ese sector de trabajadores, es porque nuevamente un gran acuerdo político permite establecer normas que van más allá de lo que son las discusiones partidarias.

Señor Presidente, también hago presente que hay un artículo transitorio de mucha relevancia para los trabajadores, el que no quiero dejar de mencionar.

En el artículo 6° transitorio del proyecto se acordó por unanimidad, en el Senado y en la Cámara de Diputados, establecer una disposición especial en virtud de la cual "Los trabajadores cuyo contrato haya terminado por desahucio del empleador, a contar del 15 de agosto de 1990 y hasta que entre en vigencia esta ley, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contado desde esta última fecha, para reclamar el pago de la indemnización por años de servicio de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5°". ¿Qué significa esto en buen romance? Que todos los trabajadores que sean despedidos en estos días y no hayan firmado el finiquito, o que no tengan una sentencia definitiva de los tribunales que los afecte, tendrán derecho a obtener la indemnización que hemos pactado en la ley en proyecto y no la vigente con tope que dispone la legislación dictada en 1978.

Señor Presidente, la mención del artículo me permite precisar que a muchos de nosotros obviamente nos habría gustado profundizar esta legislación en algunos otros objetivos. Sin embargo, por lo menos declaramos que nos satisface y que no es una legislación impuesta, sino que ha buscado recoger opiniones de distintos sectores.

Algunos critican que es insuficiente. Particularmente, estimo que es una buena legislación que podría haber sido mejor. Pero, si consideramos el hecho de que un trabajador el día 14 de agosto de 1990 tenía derecho a una indemnización por años de servicio con un límite máximo de 5 meses, no obstante haber trabajado 6, 7 u 8 años en la empresa, a partir de esta iniciativa en proyecto se le termina el tope, y tiene derecho a 11 meses; es decir, duplica el derecho a indemnización.

De acuerdo al artículo 6° transitorio a que hice referencia, se da la posibilidad de que un trabajador que no ha firmado el finiquito y a quien su empleador le iba a pagar 5 meses de indemnización, hoy día tenga derecho a que le paguen 8 ó 9 meses de acuerdo a su antigüedad y según si fue contratado antes o después del 14 de agosto de 1981. Entonces, 8 ó 9 meses: ¿es mejor que 5 meses? No cabe duda alguna. Cualquier trabajador puede ser despedido, antes de la vigencia de la ley en proyecto, por la mera voluntad del empleador; a partir de la iniciativa en estudio no bastará la voluntad del empleador; éste deberá probar una causal.

Adicionalmente, se sostiene que la iniciativa es insuficiente. Sin duda, pero de acuerdo con la ley vigente, a los trabajadores se les paga una indemnización con un tope de 5 meses y, además, a los contratados después del 14 de agosto de 1981, se les descuenta el denominado "factor previsional", que es equivalente casi a un 20 por ciento del total de sus remuneraciones.

Despacharemos una iniciativa que pone fin a esa situación, de modo tal que los trabajadores percibirán más del doble de las indemnizaciones y, además, los contratados después del 14 de agosto de 1981 lo podrán hacer sin el descuento de ese casi 20 por ciento denominado factor previsional. ¿Puede o no ser considerado con razón un avance positivo de acuerdo a la condición

que tenían los trabajadores? Que en el futuro será perfectible; no cabe duda. Pero lo sustancial del acuerdo es un claro mejoramiento para trabajadores que durante mucho tiempo se vieron perjudicados en sus derechos.

Señor Presidente, desde el punto de vista del sector empresarial, se dice que establecer una norma que proteja la estabilidad de los trabajadores en la empresa puede afectar su manejo, su capacidad de gestión.

¿Qué argumentación resiste si uno encuentra que de 14 causales para terminar con el contrato de trabajo ¿14 causales! ¿ 13 no pagan indemnización, y sólo una de ellas ¿la de necesidades de funcionamiento de la empresa¿ obliga al pago de ésta?

La flexibilidad en el manejo de una empresa es un valor que todos debemos estimular. Por lo tanto, la legislación que se propone aprobar mantiene con holgura la capacidad del empleador para manejar los problemas que se susciten en ella.

La legislación laboral ¿que en nuestro concepto debe ser protectora de los derechos del trabajador¿ no debe proteger al trabajador irresponsable. Aquí no hay indemnización para el que falla en su trabajo; como tampoco la hay para el que roba; para el que no cumpla adecuadamente las obligaciones que impone el contrato. Aquí hay indemnización para aquella gente honesta y responsable respecto de la cual, por razones ajenas a su voluntad ¿incluso a las del empleador¿, podría ponerse fin a una relación laboral que debe ser activa, provechosa y generosa en su capacidad de creación.

Señor Presidente, me parece que por esta vía estamos avanzando hacia las nuevas concepciones que en el mundo del trabajo se desarrollan.

Cuando a los empresarios especialistas en gestión se les pregunta sobre cuál es la mejor manera en que la empresa incrementa su productividad, sin duda la respuesta es que más produce aquella empresa donde la relación empresarios-trabajadores es más rica, más armónica y más sustantiva.

¿En qué lugar del mundo la productividad de las empresas ha tenido, en las últimas décadas, incrementos notables? En Japón.

En dicho país la gracia de la relación laboral de los trabajadores con los empresarios se basa en tres elementos: la confianza, la sutileza y la intimidad. Es decir, confianza entre las partes; sutileza para respetarse y buscar los mejores elementos, e intimidad en cuanto a preocuparse de los problemas del otro. Esto que señalo ¿es sólo parte de la cultura japonesa? No, porque lo mismo ha sido aplicado por empresas americanas, norteamericanas, y ello les ha permitido en Estados Unidos ¿en la misma medida en que han descubierto la vieja verdad de que respetar la dignidad del hombre de trabajo también produce efectos positivos en las utilidades de las empresas¿ incrementar la productividad en las áreas donde un concepto tan antiguo, pero desgraciadamente tan poco aplicado, se pone en vigencia.

Nosotros aspiramos a que las relaciones laborales se desarrollen en un clima de respeto recíproco, sobre la base de que hay una parte ¿la de los trabajadores¿ que requiere, sin lugar a dudas, de protección. Pero al mismo tiempo el empresario creador debe tener sus posibilidades de expansión y de desarrollo. Ambas partes unidas son las que hacen a los países grandes. No los hacen una clase empresarial que fundamenta su riqueza a costa de la explotación del trabajador. No avanzan los países donde los abusos de una cúpula sindical les impide desarrollar alternativas pujantes, flexibles y modernas para hacer frente a los desafíos del tiempo actual.

El futuro pasa por la concertación, por la justicia y por la equidad.

Aquí, en este Senado y en este Parlamento ¿mientras un grupo de familias chilenas llora la muerte de alguno de sus familiares; mientras hay miles de chilenos encarcelados que esperan la justicia que les daremos en el Congreso¿ modestamente Senadores de distintos partidos damos un paso en lo que, a mi juicio, es la dirección correcta, y aprobamos este proyecto de ley.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, en la discusión del proyecto de ley que estamos analizando, tuve la oportunidad de incorporarme a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y allí no conocí la iniciativa a que ha hecho referencia el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido de que a través de una indicación ¿para extender o establecer beneficios de jubilación e indemnización al personal que trabaja en casas particulares¿, hubiese sido incorporada al proyecto.

En esa oportunidad ¿lo recuerdo perfectamente¿ planteé el tema y conversamos con el señor Ministro del Trabajo, y fue él quien trajo el texto de ese artículo, lo cual le agradezco mucho, ya que esta iniciativa indudablemente representa un acto de justicia para un sector de trabajadores que por diferentes motivos ¿a pesar de sus méritos¿ había sido marginado de la legislación laboral durante muchas décadas. Ahora,...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor JARPA.- ...si el Honorable señor Hormazábal quiere atribuirse el mérito, yo no tengo ningún inconveniente. Pero déjeme terminar.

El señor HORMAZÁBAL.- Sólo quiero sugerir que consultemos las Actas, ya que, como el Honorable señor Jarpa se integró tarde a la Comisión, no tiene por qué conocer lo que se debatió antes de su llegada. Por lo tanto, prefiero que Su Señoría califique sus intervenciones como oportunas desde

el momento en que arriba a la Comisión, pero no que pretenda hacer historia desde el momento en que se incorpora.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Yo no he concedido una interrupción al Honorable señor Hormazábal.

Estoy señalando que hasta el momento en que me incorporé no se había aprobado ninguna indicación en ese sentido, y que fue a raíz de una conversación con el señor Ministro del Trabajo que se logró ¿por iniciativa del Gobierno¿ que se incorporara ese tema en el proyecto. Ahora, si otros señores Senadores lo habían planteado antes, lo celebro mucho, porque quiere decir que se anticiparon a los acontecimientos.

Ahora, señor Presidente, creo que no está perfectamente resuelto el problema que se generó por la redacción del artículo correspondiente, y espero que más adelante el Gobierno tome una nueva iniciativa para dar a esta norma la amplitud que necesita.

Digo esto porque aquí se establece la obligación de efectuar el aporte durante 10 años a cada trabajador. O sea, este trabajador va a recibir durante 10 años un aporte que se suma a la remuneración mensual imponible, el que corresponde al 4,11 por ciento de ella. Pero, ¿qué pasa (no lo dice claramente el proyecto) después de 10 años? No está claro si en el año undécimo el empleador tiene que seguir haciendo este pago ¿que encuentro justo¿, o si el trabajador que completó en su cuenta particular 10 años de la imposición cesa en su derecho de obtenerla.

En mi opinión, este derecho del trabajador de casa particular debería permanecer siempre que él desempeñe un empleo de tal naturaleza; no puede cesar a los 10 años, ni tampoco puede el empleador, al cumplirse ese plazo, quedar liberado del compromiso.

Por esta razón, espero que el señor Ministro y el Gobierno tengan la posibilidad de estudiar de nuevo este aspecto de la iniciativa y salven, a través de un proyecto de ley muy fácil de entender y de aprobar, la omisión que significa suspender la protección después de los 10 años que señala el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el tema que se ha tocado es de mucho interés, y solamente diré dos palabras, que van dirigidas, fundamentalmente, al señor Ministro del Trabajo. Porque la solución que se ha buscado se inserta

en la vía previsional, y, por consiguiente, cualquier iniciativa a este respecto es de exclusiva atribución del Presidente de la República.

Ahora, ¿qué acontece en la situación en que nos encontramos? De acuerdo con el proyecto, la indemnización de quince días por año de servicios se ha establecido como elemento sustitutivo de la de un mes por año cuando se conviene que proceda por cualquier causal; no sólo en caso de despido.

Como en el caso del personal de casa particular el beneficio está establecido por cualquier causa, la idea sería que el aporte de 4,11 por ciento sustituya la indemnización de 15 días por año de servicios. No tendría mucho sentido, una vez completado el tope, que es común, continuar haciendo la imposición, a menos que la idea sea también que el beneficio de 15 días por año, cuando proceda el despido sin expresión de causa, también se extienda a ese personal.

Creo que tal vez sería conveniente agregar una norma aclaratoria de este punto de vista. Pero sólo indicaré que, en cuanto a la iniciativa de este beneficio, por disposición constitucional es única, exclusiva y privativa del Presidente de la República. Los Parlamentarios sólo podemos hacer sugerencias; pero, en definitiva, sólo procede una indicación del Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Si no hubiera indicación en contrario, correspondería pronunciarse de una sola vez sobre todas las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados.

A la vez, si no se pide votación, y habiéndose expresado el parecer unánime de la Sala, el informe podría darse por aprobado de esa manera.

Aprobado.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quisiera agradecer al Honorable Senado el apoyo unánime brindado a este proyecto de ley, que se basa en un importante acuerdo alcanzado en esta misma Corporación, el que beneficia a millones de trabajadores chilenos, y en un acuerdo que esperamos alcanzar también en las restantes iniciativas de reforma laboral.

Ello constituye una contribución más de nuestras instituciones democráticas al progreso y a la paz social del país; y muestra que el camino de los acuerdos es para Chile, no sólo indispensable, sino también posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, quiero destacar la actitud del señor Ministro del Trabajo al agradecer al Senado la forma en que estamos despachando esta legislación de tanta importancia.

Es oportuno que la opinión pública conozca estas expresiones de los Ministros que representan al Gobierno, porque ya se ha hecho una especie de costumbre atacar a la mayoría del Senado, y en especial a algunos señores Senadores, tratando de hacer creer a la opinión pública que esta mayoría es la que entorpece la acción del Gobierno y la que impide solucionar los problemas a través de la aprobación de las leyes.

Es así como nos encontramos con discursos ¿dentro de este recinto y en las calles¿, con publicaciones y con declaraciones con los cuales se viene creando un clima tendiente a responsabilizar al Senado por las cosas que no se han hecho o que, a veces, no se pueden sencillamente hacer.

Señor Presidente, tengo aquí algunos datos provenientes de la Oficina de Informaciones del Senado en donde se establece que hasta ahora se han aprobado por esta Alta Corporación 30 leyes ya publicadas en el Diario Oficial; que hay tres más aprobadas en general y 17 aprobadas en general y en particular.

¿Sabe el señor Presidente cuántas iniciativas legales propuestas por el Gobierno ha rechazado el Senado? ¡Una sola! La que proponía el traslado de la sede del Congreso Nacional a Santiago.

Hasta este momento el Senado ha tratado y aprobado 52 leyes. Que la opinión pública juzgue qué hay de cierto cuando se dice que el Senado se opone y obstruye la acción del Gobierno. Un solo proyecto se ha rechazado: el del traslado del Congreso a la capital.

Señor Presidente, quisiera dejar constancia de esto para que se termine esta cantinela y para que algunos representantes del Gobierno tengan más cuidado al calificar los actos y la conducta de determinados Senadores, que no estamos dispuestos de antemano a aprobar todas las proposiciones que lleguen; pero sí lo estamos para analizarlas, estudiarlas, mejorarlas y aprobarlas en la mejor forma posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, no era mi intención intervenir en esta sesión, pero las expresiones del Senador señor Jarpa me obligan a hacerlo.

No sé por qué el Honorable señor Jarpa ha reaccionado en forma tan airada y desusada, a diferencia de lo que es su conducta habitual.

Él ha mostrado una estadística de los proyectos de ley aprobados y que han suscitado discusión. En la democracia no hay para qué alterarse ni perder el buen ánimo. Siempre vamos a tener discusiones, porque existen diferencias de opinión. Es cierto que en el Senado hay una mayoría que no corresponde a lo que fue la votación popular del 14 de diciembre. Y hemos salvado dificultades en la aprobación de las leyes, por lo que ha sido preciso realizar negociaciones para lograr acuerdos. Y esto lo agradecemos a pesar de que, si la voluntad popular se hubiera expresado en el Senado como correspondía, no tendríamos necesidad de dar las gracias ni mostrar reconocimiento. A lo mejor habríamos podido avanzar sin recurrir a los votos de la Oposición. Pero la democracia es así; si somos una minoría y hemos aceptado las reglas del juego por las cuales hemos de regirnos, debemos buscar el consenso y los acuerdos, y si éstos se logran con grandes dificultades, valoramos lo que ello significa en cuanto a su resultado final.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZALDÍVAR.- Terminaré mi exposición y después se la concederé, señor Senador.

Creo que el tema que molesta al Honorable señor Jarpa es otro, y es bueno ponerlo sobre la mesa para evitar que estas situaciones se repitan.

La cuestión no es cómo se votan o no se votan los proyectos. La diferencia surge cuando se entra al análisis político y se compara lo que pasó en el anterior Gobierno con lo que se está haciendo ahora.

En el debate, por supuesto, hay momentos en que se pone un poco más de énfasis sobre lo que puede ser el juicio respecto de la Administración anterior; y cuando se hace este juicio ¿con razón? los Senadores del Gobierno vinculan a aquélla con los Senadores de la Oposición, porque éstos fueron parte del Régimen pasado. Por lo tanto, tienen que responder ¿y es lógico que lo hagan? de lo que sucedió en los 17 últimos años.

Pienso que la reacción del Senador señor Jarpa tiene que ver algo con lo que ocurrió en el debate del día de ayer. Personalmente, estimo que no hay motivo para que haya reaccionado como lo hizo hoy. La discusión de ayer tuvo, a lo mejor, cierta dureza, pero se efectuó respetando a todos y a cada uno de los señores Senadores, y sin caer en nada que pudiera herirlos. Y si acaso alguna palabra hubiera llegado a herir el honor o la sensibilidad de un Senador por haber sido demasiado fuerte, desde ya, por supuesto, uno está dispuesto a retirarla o a revisarla. Pero no creo que ése sea el caso.

Entonces, el Senador señor Jarpa, al referirse a lo sucedido hoy con estos proyectos (nos alegramos de que se hayan aprobado materias tan importantes que tienen relación con los derechos humanos y con la legislación laboral), pretende proyectar hacia la opinión pública una situación distinta diciéndole: "Miren el doble discurso que tienen los Senadores del

Gobierno en relación con nosotros. Nos critican y son duros cuando entran a revisar el pasado, o cuando nos oponemos ¿con justicia o sin justicia¿ a un proyecto que el Gobierno presenta. Y cuando sí necesitan el apoyo, entonces entran a dar las gracias".

Creo que no es bueno que algo de ese tipo pueda tratar de proyectarse como conclusión de este debate, ni creo que pueda haber sido ésa la intención. Es lo que yo he entendido.

El señor RÍOS.- ¡Su Señoría no entendió nada...!

El señor ZALDÍVAR.- ¡Bueno: hace mucho tiempo que el Honorable señor Ríos tampoco entiende nada...!

Entonces, señor Presidente, para que las cosas sean precisas, quiero decir que siempre vamos a agradecer los votos que sean necesarios para lograr la legislación conveniente a fin de consolidar la democracia en Chile y de restituir sus derechos a todos aquellos sectores a los que les fueron quitados en el tiempo pasado, o la que requiera el país para avanzar, en bien de todos los chilenos.

Vamos a buscar los acuerdos respectivos cada vez que resulte pertinente. Pero por motivo alguno renunciaremos en este Senado a formular los juicios políticos ¿con la ponderación y el respeto que corresponden¿ de lo que fue la gestión de los 17 años del Gobierno anterior, a los cuales por supuesto están vinculados los señores Senadores de la Oposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Voy a conceder la palabra al Honorable señor Jarpa,...

El señor GAZMURI.- Yo la había pedido antes, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ... pero quisiera solicitar que, una vez terminado el debate que se ha suscitado, siguiéramos tratando los proyectos en tabla ¿quedan dos¿ para poder despacharlos hoy.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas hemos estado siempre en la búsqueda de la unidad y del acuerdo, porque entendemos perfectamente que a través de esta conducta asumimos la responsabilidad que nos corresponde para ir solucionando los problemas, para ir impulsando el desarrollo de todas las actividades del país y, también, para hacer posible el éxito del actual Gobierno, que a mi juicio será el éxito de todos los chilenos.

Sin embargo, cuando no hay aquí razones valederas para contrarrestar nuestras opiniones, se recurre siempre a situaciones relacionadas con la Administración anterior, tratando de responsabilizarnos por una época de crisis económica, por ejemplo, en la que no era posible asistir con

recursos similares a aquéllos con que hoy se cuenta a las necesidades de los trabajadores, como ocurrió en el día de ayer. Naturalmente, señor Presidente, cuando el país se hallaba en una enorme crisis, por razones muy ajenas a los propósitos y a la conducción del Régimen pasado, no existían tales recursos. Y si hoy día los tiene, es justo que se distribuyan entre los servidores públicos en la forma racional en que lo está haciendo el Ministro de Hacienda.

Pero también hay que reconocer que esta situación económica sólida se debe a la acción de los gobernantes anteriores, y no sólo a la buena conducción que pueda estar realizando hoy ese Secretario de Estado.

Por lo tanto, creo que debe terminar la técnica, tan repetida, de imputarnos los déficit o los problemas que existieron en el pasado, para justificar conductas de hoy. Nosotros no hemos recurrido, señor Presidente, a traer a colación situaciones de otra época en que algunos de los presentes tuvieron responsabilidades, como fue el Gobierno de la Unidad Popular, para explicar nuestra conducta del presente.

Y si es cierto que queremos iniciar una nueva etapa democrática constructiva, estable y progresista en Chile, dejémonos de argumentar acerca de lo que se hizo o no se hizo antes, porque en esta materia todos podríamos plantear muchos argumentos que en nada contribuyen a resolver dificultades actuales.

Señor Presidente, yo leí una estadística del trabajo realizado en el Senado, y espero que sirva de respuesta a quienes pretenden responsabilizar a esta rama del Poder Legislativo por el hecho de que todavía no se alcanza una solución para algunos problemas, la que espero que se logre pronto.

Gracias.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, Señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, contamos con tiempo limitado. Si bien esta Corporación tiene el derecho a debatir todos los temas que considere convenientes, estamos en el Orden del Día tratando proyectos específicos, y ahora corresponde ocuparse en el informado por la Comisión de Minería.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, Señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Formulo una exhortación al respecto, sin más fuerza que mi ánimo de dar curso a las iniciativas en tabla, para que tengamos tiempo de despacharlas hoy. Porque, además, después tengo que dar cuenta de lo que ha sucedido en la Cámara con el proyecto de Presupuestos, que nos obligará a modificar nuestro horario.

En estas circunstancias, hago un llamado muy ferviente para que este debate ¿ciertamente, no seré yo quien lo vaya a dar por concluido; no tengo

autoridad para ello¿ se realice en otra oportunidad, o en la hora de Incidentes, que la considero más adecuada para ese efecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, comprendo que debemos continuar con la discusión de los proyectos en tabla, pero se han hecho algunas afirmaciones a las que quisiera referirme en forma muy breve.

No se trata de un problema puramente de estadística. Estoy de acuerdo en que esta Corporación ha despachado bastantes iniciativas y en que hemos tenido una intensa agenda de trabajo. Soy uno de los que han planteado dentro y fuera del Hemiciclo, sin embargo, una opinión crítica, de fondo, respecto de la composición del actual Senado y de la institución de los Senadores designados, que objetivamente determina que no se refleje de manera cabal en esta Sala la expresión de la soberanía popular.

Y me parece que el tiempo que llevamos funcionando así lo demuestra. Porque en la práctica ha ocurrido ¿y el país tiene conciencia de ello y debe tenerla¿ que, en general, en cada una de las cuestiones importantes y debatidas (entiéndase en los proyectos laborales, por ejemplo, o sobre la pena de muerte), en las cuestiones sustantivas, en las que se plantean, como es natural en una democracia, diferencias de fondo entre Gobierno y Oposición, los Senadores designados han votado siempre ¿repito: siempre¿, salvo muy pocas excepciones, junto con la Oposición. Esto, objetivamente, introduce un factor complicado en la transición a la democracia, y obliga, de una u otra manera, si queremos que el país efectivamente avance, a sobre negociar todo.

Coincido en que la transición y la democracia exigen acuerdos; pero también la democracia es el gobierno de las mayorías. Y, si bien aquí hemos aprobado muchas iniciativas, desde el punto de vista de quienes creemos legítimamente representar a la mayoría política hemos debido hacer concesiones ¿que en una democracia plena no habríamos tenido necesidad de hacer¿ precisamente para que esta Corporación pueda aprobar algunos proyectos.

Hago presente aquí este aspecto político de fondo, porque se ha hablado de los planteamientos que se hacen en esta Sala y afuera. Claro: tenemos derecho a hacerlo. Esta crítica a la composición del Senado y a los problemas que introduce en la transición la planteamos durante la campaña ¿sacamos mayoría con ella¿, la vamos a terminar de plantear cuando podamos reformar la Constitución Política, a fin de que el Congreso Nacional exprese en forma precisa la soberanía popular.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Daré por concluido este debate, por haber llegado la hora.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Pido la autorización unánime de la Sala para prorrogar la sesión hasta terminar...

El señor CALDERÓN.- Reclamo, señor Presidente, porque hace rato pedí la palabra. Incluso la solicité al señor Vicepresidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón, señor Senador.

La prórroga es hasta despachar la tabla que nos fijamos, en la cual aún quedan dos proyectos.

El señor CALDERÓN.- Seré muy breve, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ésta es la última intervención que la Mesa aceptará.

El señor CALDERÓN.- Honestamente, no creo que la Oposición haya tenido respecto del proyecto que acabamos de discutir la generosidad que pareciera desprenderse de las palabras del Honorable señor Jarpa.

Ahora, soy respetuoso de las mayorías que aquí se produjeron. Incluso, ni siquiera he intervenido en esta oportunidad, porque los reparos de nuestra bancada se hicieron presentes a lo largo del debate y en la propia Comisión.

Sin embargo, aquí también se han logrado avances. Entonces, de acuerdo a éstos y a la correlación existente en esta rama del Congreso, en la cual el Gobierno está en minoría, nos encontramos obligados en esos términos a que en el país haya ley respecto de la terminación del contrato de trabajo. En ese sentido aprobamos el proyecto.

Yo no podía dejar pasar, entonces, las ideas que se han expresado, para reclamar, por lo tanto, de la intervención del Honorable señor Jarpa.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se acuerda la prórroga de la hora hasta el despacho de los dos proyectos que quedan.

Boletín N°195-08

CREACIÓN DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL PETRÓLEO. OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuarto lugar se encuentra el proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, con informes de las Comisiones de Hacienda y de Minería.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 13 de noviembre de 1990

Informes de Comisión:

Hacienda y Minería, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe de la Comisión de Minería está suscrito por la Honorable señora Frei y los Honorables señores Alessandri, Gazmuri y Sule, y el de la de Hacienda, por los Honorables señores Lavandero, Romero, Páez y Piñera. Ambas Comisiones recomiendan aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor HAMILTON (Ministro de Minería).- Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto del Ejecutivo, que establece un Fondo de Estabilización de los Precios del Petróleo y sus derivados, fue aprobado en forma unánime en la Cámara de Diputados, y no hay uno solo de sus artículos que haya tenido un voto en contra.

Es, en consecuencia, una demostración más de que efectivamente, en iniciativas que son de interés nacional ¿y por encima de las discrepancias legítimas que surgen en el seno de estas Corporaciones¿, se puede llegar a acuerdos consensuales o unánimes.

El problema que está abordando el país en la materia es bastante difícil, porque constituye una consecuencia directa de lo que está ocurriendo en el plano internacional.

Chile consume anualmente del orden de los 40 millones a 50 millones de barriles de hidrocarburos, que representan el 60,5 por ciento de la energía total del país, los cuales se utilizan fundamentalmente en el transporte, la industria y la minería; en los servicios domésticos, comercial y público, y en las plantas generadoras de electricidad.

Ahora bien, es de todos conocida la dependencia del exterior en materia de petróleo, y por consiguiente, en cuanto a energía: sólo el 15 por ciento del consumo del país es obtenido en nuestro territorio, sin considerar el 5 por ciento correspondiente al gas natural que produce ENAP. Por lo tanto, el 85 por ciento restante se compra en el mercado internacional.

La Empresa Nacional del Petróleo, que es el único ente productor, desarrolla fundamentalmente tres actividades. La primera es la de producción, que sólo realiza en Chile actualmente en Magallanes y que cubre ¿ repito ¿ el 15 por ciento de los requerimientos. El 70 por ciento de la producción nacional

proviene del llamado "Proyecto Costa Afuera", que tiene lugar en plataformas ¿cuarenta y tantas¿ en el estrecho de Magallanes.

En seguida, ENAP también desarrolla la tarea de refinación, de transformar el crudo en los distintos derivados, en la refinería de Concón y, en Concepción, la de San Vicente.

Además, la empresa viene efectuando, precisamente por la escasez del petróleo ¿cuya producción ha declinado tanto por el aumento del consumo interno como por el agotamiento natural de los pozos magallánicos¿, una labor muy agresiva de exploración, que viene de antes. Ella se ha intensificado ahora, dentro del país ¿en Magallanes y en distintos lugares de la zona norte¿ y fuera de él.

Recientemente se ha renovado un contrato con una de las empresas extranjeras de alto riesgo, para explorar en el extremo norte, en el sector de la frontera con Perú y Bolivia.

Hasta ahora, no ha habido ningún resultado positivo en esta materia, como no sea una muy buena perspectiva derivada de las exploraciones que se están efectuando en lo que se denomina "sprinkling profundo", en Tierra del Fuego y en la provincia de Magallanes.

También se han realizado trabajos de esta índole en el exterior, en la zona amazónica ¿en Ecuador y en Colombia¿, hasta la fecha sin resultados positivos. Y se está llegando a acuerdos concretos para la exploración y explotación de petróleo en la zona de Neuquén, en Argentina, negociaciones que están bastante avanzadas y que permitirán proveer a Chile de ese producto, y, sobre todo, de gas natural, mediante un proyecto que tendrá que resolverse la próxima semana, respecto del cual existe la voluntad política y el deseo de ambos Gobiernos de llevarlo a cabo a través de consorcios privados de los dos países.

La política que se ha seguido en materia de precios podría resumirse en dos principios básicos. En primer lugar, la libertad de importación: en Chile, cualquier persona natural o jurídica puede traer petróleo o importar cualquier tipo de sus derivados, aunque de hecho la que lo hace en mayor medida ¿y a veces cubre la totalidad de estas operaciones¿ es la ENAP, directamente o a través de sus subsidiarias. Y en segundo lugar, la mantención de una política de alinear los precios internos a que se venden los combustibles con aquellos a los cuales se compran en el mercado internacional, agregados los cargos de su traslado y transformación en el país.

Así se ha venido haciendo. Este año, por ejemplo ¿y antes de la crisis del Golfo Pérsico¿, el petróleo Diesel fue rebajado en cinco ocasiones. ¿Por qué? Porque, por razones estacionales u otras, había bajado en el mercado internacional, de modo que ENAP pagó un menor precio que trasladó íntegramente al consumidor.

Ahora, esta situación se ha visto gravemente alterada por la invasión de Irak y la ocupación de Kuwait, ocurrida en los primeros días de agosto pasado, lo cual ha significado alzas bruscas y variaciones muy grandes del precio: de 17 dólares el barril, en que se estaba transando en el mercado internacional, en pocas semanas llegó a superar los 40 dólares. Estas alzas y fluctuaciones se han producido en todos los países, incluso en aquellos productores y exportadores de crudo.

Quiero repetir aquí algo que he dicho en alguna otra oportunidad. Estando el gobernador de la provincia de Neuquén en nuestro despacho, en Santiago, los periodistas lo interrogaron respecto de si Argentina compraba petróleo en el exterior. Con mucho orgullo, él dijo que no; que Argentina consumía su propio petróleo, y que, además, lo exportaba. En consecuencia, le formularon la segunda pregunta: si se habían mantenido los precios. El respondió que no; que en Chile se habían aumentado ¿en ese momento? en 25 por ciento y que ellos lo habían subido en 45 por ciento.

Pero es obvio que la repercusión del problema, que ha sido mundial, ha beneficiado a los países productores y ha perjudicado sensiblemente a los países consumidores. Y en América Latina, muy especialmente a Brasil y a Chile.

Ahora, los efectos internos de esta situación ¿que todos hemos podido comprobar? se traducen en que, mientras ella se mantenga, de alguna manera el país pasa a ser relativamente más pobre por una decisión que no emana de sus autoridades, que no es fruto de una política que se esté siguiendo, sino que deriva de medidas ajenas e incontrarrestables. Y eso produce consecuencias fiscales, en la balanza de pagos y en la inflación.

Si uno quisiera dimensionar hipotéticamente lo que puede significar el alza del petróleo de 18 dólares el barril a 34, que es el valor actual, descontando la producción nacional y considerando un consumo de unos 40 millones de barriles al año, debería concluir que el país, en caso de persistir este cuadro, estaría perdiendo o invirtiendo en importación alrededor de 640 millones de dólares; es decir, el equivalente al rendimiento a partir del próximo año de la reforma tributaria aprobada por el Congreso Nacional.

Los efectos en la inflación, que son los que más ha sentido la gente, han sido muy claros. El IPC del mes de septiembre fue de 4,9 por ciento, el más alto que se ha conocido en el último tiempo, y más de la mitad de la cifra, de acuerdo con el Banco Central, es efecto directo o indirecto del aumento del precio del crudo. El IPC del mes de octubre, de 3,8 por ciento, también está fuertemente influido por la segunda alza de este producto. Y si no sufrió una mayor influencia fue porque se hizo una discriminación entre el precio de la bencina, que tuvo un aumento superior, y el precio del Diesel, que tuvo uno menor, de manera que la locomoción colectiva, en medida importante, no subió las tarifas. Lo que señalo se demuestra también con las predicciones

que el propio Banco Central y el señor Ministro de Economía han hecho para el IPC del mes en curso, que alcanzaría ya a 1,8 por ciento.

Ahora bien, ¿qué medidas se han tomado por parte del Gobierno para hacer frente a esta situación?

La primera de ellas fue intentar alinear los precios internos, siguiendo la política establecida. Y se decidió un primer aumento, después de haber esperado algunas semanas un cierto grado de estabilización, a 25 dólares el barril, en agosto. Lamentablemente, este precio no pudo sustentarse, porque el petróleo siguió subiendo en el mercado internacional. De manera que se fijó una segunda alza, a 34 dólares el barril, con la discriminación a que ya me he referido, y que en alguna medida ha resultado ser un precio que, si bien fue inferior al existente en el mercado en el momento en que se fijó, corresponde al que hoy está vigente.

Se han tomado, además, otras medidas. En la capital están siendo retirados alrededor de 2 mil 600 buses, lo cual significará una disminución anual de 60 millones de litros en el consumo de bencina.

Asimismo, se han realizado propuestas en el plano internacional, a través de nuestra delegación en las Naciones Unidas, fundamentalmente respecto de dos materias: por una parte, que los países desarrollados que han acumulado fuertes existencias estratégicas de petróleo se concierten para vender parte de ellas de un modo ordenado, a fin de aliviar el mercado internacional y contribuir de ese modo a una reducción de los precios, y, por la otra, que se estimulen los aumentos de producción, a fin de lograr el mismo objetivo.

Al mismo tiempo, nos ha preocupado el problema de abastecimiento que puede derivar de la crisis del Golfo y, sobre todo, de su agravamiento y del peligro real del estallido de una guerra.

Desde ese punto de vista, la ENAP participó en una reunión con un número muy importante de países del continente, entre ellos varios productores y exportadores de petróleo, como Argentina, Ecuador, Venezuela, Colombia y México, los que se comprometieron, en la situación hipotética a que me he referido, a que Chile y los demás países no productores, importadores del hidrocarburo, cuenten con el aprovisionamiento suficiente.

Por último, desde el punto de vista de la política energética, hay todo un trabajo que se viene desarrollando desde el Ministerio de Minería, y fundamentalmente desde la Comisión Nacional de Energía, tendiente a que el país vaya sustituyendo el petróleo de que carece por gas natural, carbón y energía eléctrica; estas dos últimas, fuentes energéticas de las que Chile posee potencialmente mucha riqueza.

Desde ese mismo punto de vista, debe tenerse en cuenta la necesidad de contar en el mercado interno con precios que reflejen la escasez real del

petróleo y sus derivados. Por otro lado, las empresas deben tener libertad para fijarlos.

La acción normativa, reguladora y promotora del Estado busca la seguridad en el abastecimiento, el uso eficiente de la energía y el establecimiento de mecanismos transparentes de estabilización de los precios internos de los combustibles, de modo que no distorsionen, en el largo plazo, la estructura de los precios relativos.

Ahora bien, el objetivo de la iniciativa que estamos discutiendo, aprobada por la Cámara de Diputados y por las dos Comisiones del Senado que la han tratado, es establecer un Fondo que permita disminuir o amortiguar ¿no eliminar¿ las fluctuaciones de los precios domésticos de los derivados del petróleo frente a las variaciones experimentadas por los precios internacionales de los combustibles.

En una economía abierta al comercio exterior y altamente indexada, como la nuestra, las variaciones agudas de los precios de los combustibles, derivadas de los altibajos del mercado petrolero mundial, tienen un efecto inflacionario amplificado. Los aumentos bruscos no sólo generan un ajuste puntual de precios, sino que también se transmiten hacia adelante a través de los mecanismos de indexación (dólar, unidades de fomento, pensiones, jubilaciones, salarios, precios, etcétera), lo que genera un nivel de inflación inercial base que torna más costoso el logro de las metas de estabilización y de reducción de este fenómeno en que el país se ha comprometido. Más aún: yo diría que con la política que se ha venido siguiendo, cuando se producen alzas del petróleo suben éste y sus derivados, así como los precios de muchos otros artículos, influidos directa o indirectamente por él en la economía; pero cuando posteriormente se alinean los precios del crudo hacia la baja, aquellos que se incrementaron con el alza anterior no vuelven a su valor inicial, sino que se mantienen.

Dadas estas circunstancias de la economía chilena, y por la importancia del petróleo en los costos de los bienes producidos en el país, así como por la tradicional variabilidad de su mercado mundial, resulta conveniente establecer un fondo de estabilización de los precios domésticos de los combustibles.

Además de los beneficios macroeconómicos señalados, la elaboración de mecanismos de estabilización es consistente con una estrategia energética de reducción de la dependencia nacional del petróleo. Ella permite entregar una señal clara al sector productivo, pues en caso de que el precio internacional del hidrocarburo caiga por debajo de los niveles normales, los precios domésticos se ajustarán sólo parcialmente para reflejar ese hecho.

Lo anterior genera un incentivo a la inversión en proyectos de sustitución de energía, ya que disminuye la probabilidad de escenarios de precios de combustibles líquidos extremadamente bajos y, por ende, se reduce el riesgo de la inversión en tecnologías de sustitución del petróleo.

Ahora, ¿cómo operaría el Fondo?

El Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo se establece de un modo que sea autosustentable y fiscalmente neutro; es decir, en el largo plazo no estamos imponiendo un impuesto ni entregando un subsidio, sino sólo un mecanismo de estabilización de los precios que no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal, ya que, en definitiva, los impuestos cobrados y los subsidios entregados se anularían.

Esta neutralidad se logra al consagrar en la iniciativa tres elementos básicos: primero, la utilización de los recursos del Fondo sólo en la estabilización de los precios del petróleo; segundo, la imposibilidad de obtener aportes fiscales adicionales a los que procedan por aplicación de los mecanismos consagrados en el proyecto; y tercero, la fijación de límites preestablecidos respecto del monto de reservas que se pueden acumular en el Fondo, de manera que no quede vacío ni tampoco supere los 400 millones de dólares.

El mecanismo de estabilización permite reducir las fluctuaciones de los precios domésticos de los combustibles mediante el establecimiento de subsidios e impuestos a los derivados del petróleo.

Para la operación del Fondo se define el precio de paridad ¿vale decir, el precio internacional¿ como aquel que el país paga o recibe cuando transa petróleo en el exterior. Y se consignan, además, índices o precios de referencia intermedio, superior e inferior.

Los impuestos y subsidios, así como los aportes o retiros del Fondo, se fijan dependiendo de la relación entre los precios de paridad internacionales ¿o sea, el precio en que se adquiere o exporta¿ y los de referencia, de la siguiente forma:

a) Subsidios y retiros del Fondo

Si el precio de paridad es mayor que el de referencia superior, se estipula un subsidio a los productores e importadores igual al 100% de la diferencia entre el precio de paridad y el de referencia superior. Este subsidio posibilita establecer un precio techo o máximo igual al precio de referencia superior.

Simultáneamente, el Fisco retira del Fondo una suma equivalente a la del subsidio.

b) Zona de flotación limpia

Si el precio de paridad se encontrara entre el de referencia intermedio y el de referencia superior, no se aplicaría ni impuesto ni subsidio; es decir, no habría intervención de la autoridad, y el precio doméstico reflejaría el precio internacional. En este caso no se producirían retiros ni aportes al Fondo. No obstante, la autoridad podría eliminar esta zona de no intervención en el mercado fijando el precio de referencia superior igual al de referencia intermedio.

c) Impuestos y aportes al Fondo

Si el precio de paridad cae por debajo del precio de referencia intermedio, se aplican un impuesto y un aporte de recursos equivalentes al Fondo. El objetivo de ese impuesto es reponer los recursos del Fondo.

Existen aquí dos niveles:

El monto del impuesto por cobrar es de 40% de la diferencia entre el precio de referencia intermedio y el de paridad, si este último se encontrare entre el precio de referencia intermedio y el precio de referencia inferior. Esto significa que, frente a una caída moderada de los precios de paridad por debajo del precio de referencia intermedio pero por arriba del precio de referencia inferior, se traspasa al público consumidor el 60% de la reducción de los precios, y el 40% restante lo obtiene el Fisco, por la vía del impuesto, para recuperar el Fondo.

La segunda situación está referida a que si el precio de paridad cae, incluso por debajo del precio de referencia inferior, se aplica un impuesto de una tasa adicional del 70% sobre la diferencia entre el precio de paridad inferior y el precio de paridad. Es decir, para las reducciones adicionales de precios por debajo del de referencia inferior, el Fisco traspasa al consumidor sólo el 30% de la reducción adicional de precios, y el resto es recaudado para permitir la operación del Fondo.

Estos son el objetivo, la justificación y la operatoria que hemos ideado para enfrentar una situación extraordinariamente delicada, compleja y que afecta al país entero.

Pensamos que las bases de la economía nacional se mantienen en forma sana, a pesar de problemas heredados o, como el que estamos tratando, sobrevinientes.

Creemos que se están realizando los esfuerzos posibles por mantener los equilibrios macroeconómicos ¿entre los cuales se halla precisamente la creación de este Fondo para estabilizar los precios internos del petróleo y de sus derivados¿ y, al mismo tiempo, por sostener el programa social a que el Gobierno se comprometió con el país.

Nos parece que la solución propuesta en este proyecto ¿aunque pueda parecer un poco compleja¿ es operativa, factible y realista.

Por último, quiero destacar el hecho de que la Honorable Cámara de Diputados dio a esta iniciativa ¿que es de interés nacional¿ el tratamiento de un problema de Estado. Tanto es así que se produjo consenso. Hubo algunas abstenciones en un par de artículos, pero ni un solo voto en contra de ninguna de sus disposiciones.

En consecuencia, pido a los señores Senadores el más rápido tratamiento de este proyecto, porque es muy importante para el país. Y por eso el Gobierno lo calificó de "Suma Urgencia". Inicialmente se había pensado en solicitar

"Discusión Inmediata". Pero, como la reacción de los Comités Parlamentarios de la Cámara de Diputados fue en el sentido de que ello les produciría problemas, por lo estrecho del plazo para estudiarlo y resolverlo, convinimos en cambiar esa calificación por la ya señalada, con el compromiso de tratarlo en el menor tiempo posible, dentro del plazo de la "Suma Urgencia", lo cual se realizó.

Confío en que, en la medida de las posibilidades de tiempo del Honorable Senado, se dé a esta iniciativa un trámite preferente y rápido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero manifestar mi conformidad con la necesidad de establecer un Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. Creo que, sin duda, éste es un tema de interés nacional. Y, tal vez por eso mismo, debemos ser capaces de aprobar un proyecto que atienda en forma adecuada ese interés. Por tanto, pienso que la "Suma Urgencia" con que está planteada la iniciativa no debe impedirnos corregir algunas deficiencias que, a mi juicio, tiene.

Incuestionablemente, la experiencia muestra que existe una asimetría en el efecto que alzas y bajas en el precio del petróleo tienen sobre el nivel de precios de la economía chilena: cuando el valor del crudo sube, tales precios se elevan rápidamente; por el contrario, al bajar aquél, éstos disminuyen con lentitud. En consecuencia, cualquier intento por establecer un Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo tendrá un impacto positivo en el sentido de reducir el ritmo de aumento de los precios, lo que es bueno para la economía chilena.

Y, en segundo lugar, los cambios en el valor del petróleo pueden producir alteraciones relevantes en las asignaciones de recursos que deciden las distintas unidades económicas de nuestro país. Como el precio del crudo ha mostrado, particularmente en los últimos tiempos, un grado de erratismo y variabilidad extremos, es muy importante distinguir entre las fluctuaciones permanentes en el precio del petróleo, las que sin duda deben ser introducidas como un elemento a la economía nacional, para que se adecue a tales modificaciones, y los cambios transitorios, que no conviene introducir plenamente al funcionamiento de la economía chilena.

Desde ese punto de vista, el Fondo de Estabilización propuesto en el proyecto tiene claras ventajas para nuestra economía.

Sin embargo, estimo que esta iniciativa adolece de ciertas deficiencias que es importante corregir.

El señor Ministro ha explicado la forma en que opera. Existen un precio de paridad ¿que es el valor de mercado, de todos los días¿ y tres de referencia, uno de los cuales es un precio techo. Cuando el precio de mercado supera ese precio techo, simplemente, el 100% del incremento es absorbido por el Fondo y no transmitido a la economía chilena. Al bajar el precio de mercado del precio de referencia a medio, el público se beneficia con el 60% de la baja, y el 40% restante va a acumular recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. Y si el precio de paridad baja por debajo del precio inferior, el público se beneficia del 30%, y el 70% restante incrementa el Fondo.

Ahora, dicho Fondo parte con un monto de 200 millones de dólares, el que, según el proyecto de ley, puede incrementarse hasta 400 millones.

A continuación, deseo realizar algunas alusiones a los temas que, a mi juicio, deben ser corregidos.

En primer término, los precios de referencia establecidos en la iniciativa no tienen ninguna definición conceptual; no existe detrás de ello una definición, un marco. Entendemos perfectamente bien que los precios de referencia deben tener la flexibilidad de ser fijados por una autoridad, y no vamos a ser capaces de encontrar variables objetivas para determinarlos. Pero sí deben tener una definición conceptual, para comprender exactamente lo que están significando como mecanismo regulador del precio del petróleo interno.

En el proyecto se indica que estos precios de referencia deberán ser fijados por el Ministerio de Minería, con informe de la Comisión Nacional de Energía. Pero, como no existe ninguna definición conceptual para ellos, dicha Comisión, sin duda, tendrá que declararse incompetente. Porque, si se pide a alguien que informe la determinación de un precio de referencia sin ningún criterio establecido por el legislador, naturalmente que no puede hacerlo, puesto que es esencialmente un valor cuya fijación está sujeta a un juicio discrecional, sin un marco conceptual de la autoridad.

En consecuencia, una primera inquietud que surge de ello es que los precios de referencia pueden servir para muchas cosas. Y, al señalar esto, no estamos poniendo en duda la recta intención de la autoridad, del señor Ministro o de la Comisión Nacional de Energía para fijar dichos precios. Pero es importante que cuando el Senado apruebe el proyecto tenga algo que señalar conceptualmente ¿es lo que corresponde a una ley¿ con respecto al significado y sentido y precisar mejor en el contexto de la ley en trámite.

También hay problemas con los distribuidores, desde el punto de vista de que se pueden producir acumulaciones o desacumulaciones de stock de petróleo por parte de ellos. Por ejemplo, cuando ENAP anuncia en forma anticipada el alza del precio del combustible, sin duda que se produce un gran incentivo para que las distribuidoras acumulen, porque tienen la expectativa de ganancias en una venta futura. Sé que las ventas de ENAP están programadas con anticipación y que, por tanto, no es un mercado

donde las decisiones se toman día tras día. Pero también es cierto que, cuando uno anuncia un aumento en el precio del petróleo, está creando los incentivos para que quienes pueden comprar petróleo barato a ENAP para venderlo caro al público lo hagan.

En consecuencia, creo que este problema de posibles transferencias entre el Fondo, que es público, y las empresas distribuidoras, que son privadas, también debe ser atendido.

Finalmente, estimo que el artículo 1° transitorio (dice: "Facúltase al Presidente de la República para transferir a la Empresa Nacional del Petróleo, por decreto del Ministerio de Hacienda, el que deberá ser suscrito, también, por el Ministro de Minería, con cargo a los recursos del Fondo, las cantidades necesarias para compensarla por los menores ingresos percibidos por ésta desde el mes de agosto de 1990 y hasta la entrada en vigencia de esta ley, como consecuencia de la política de precios aplicada a los combustibles.") contiene un mandato demasiado amplio. Aquí no se precisa cuánto es el máximo que se puede transferir.

Adicionalmente, comprendo que se trataba de una situación de emergencia, tras la cual hubo que reaccionar para evitar incrementos mayores en el precio del petróleo, y que no se contaba con un Fondo que podría haber resuelto el problema; por lo tanto, tal vez el único mecanismo era que ENAP subsidiara el precio. Pero me parece que el hecho de que una empresa pública subsidie y que posteriormente se le transfieran recursos sin límites constituye un precedente inconveniente.

En consecuencia, considero que el artículo 1° transitorio debe ser, o revisado, o simplemente eliminado.

Por esa razón, pensando que éste es un proyecto de interés nacional, lo cual significa que debemos efectuar un buen trabajo legislativo, quiero solicitar al señor Ministro que revisemos la calificación de "Suma Urgencia" que se le ha dado. Y, formalmente, pido fijar el lunes 26 del corriente, hasta las 12, como plazo para presentar indicaciones, respecto de las cuales desearíamos seguir conversando con autoridades de Gobierno, por estimarlas necesarias para que esta iniciativa, que tiene un objetivo permanente, cumpla cabalmente los propósitos con que ha sido planteada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me correspondió tratar este proyecto en la Comisión de Hacienda, donde fue despachado con los votos favorables de la Honorable señora Soto, del Honorable señor Páez y del Senador que habla, y con la abstención de los Honorables señores Piñera y Romero, quienes expresaron su intención de incorporar algunas ideas destinadas a perfeccionarlo. De manera que cuando se realice la

discusión particular se podrá contar, seguramente, con los antecedentes que ha mencionado el Honorable señor Piñera, además de otros derivados de algunas inquietudes que surgieron en ese organismo.

Quiero referirme a ciertas cuestiones de carácter general, respecto de las cuales muchos de nosotros tenemos dudas. Sabemos que el proyecto es beneficioso. No obstante ello, deseamos que, cuando la Comisión de Hacienda se aboque al estudio del segundo informe, ellas sean disipadas.

De acuerdo con la iniciativa, los distribuidores, no obstante estar percibiendo una subvención del Fondo que se está creando, podrían mantener altos precios del petróleo y de la bencina por litros, con lo cual se estarían trasladando los recursos de aquél directamente en beneficio de ellos y no de los consumidores.

El señor Ministro de Minería, por otra parte, señaló que el 60 por ciento de la energía del país es proporcionado por el petróleo. Esto significa que el 40 por ciento restante proviene del carbón y la energía hidroeléctrica. Y me gustaría conocer los porcentajes correspondientes a uno y otra, y también los proyectos encaminados a sustituir el petróleo ¿elemento limitado, finito¿ por esas dos fuentes energéticas.

Por otra parte, todos estamos conscientes de los problemas existentes en Santiago a causa del smog, la polución y el atochamiento de vehículos de la locomoción colectiva y del transporte en general. Pues bien, cuando se produzcan alzas del petróleo y el Gobierno ponga en aplicación este sistema, todo ese exceso de transporte y de locomoción colectiva serán favorecidos por las subvenciones que contempla el Fondo, en circunstancias de que lo que deseamos es reducir el parque automotriz.

Tal situación, señor Presidente, que no está suficientemente explicada en el proyecto, ha sido uno de los temas largamente debatidos en este último tiempo. Incluso, con ello de alguna manera se justificó el traslado del Congreso desde Santiago a Valparaíso. Sin embargo, por medio de esta iniciativa estamos subvencionando a quienes contribuyen a la contaminación en la capital.

Asimismo, señor Presidente, con relación a esta materia, formulamos algunas observaciones acerca del impuesto a la primera patente de los vehículos, que fue derogado por el Gobierno anterior, y que, según tengo entendido, rendía 200 millones de dólares. Y me parece que quienes deben pagar tributos como ése son precisamente los que usan el petróleo y la bencina. Ésta es una razón más para restituir tal gravamen y contribuir así al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

En tal sentido, solicito oficiar al Ministerio de Hacienda para pedirle que realice un cálculo estimativo del rendimiento de ese impuesto sobre la base de que estuviera vigente y considerando el actual parque automotriz. Tal vez

el Fondo, que parte con 200 millones de dólares, podría ser incrementado con el producto de un impuesto a la primera patente.

Por otro lado, me pregunto por qué el Gobierno no estimó necesario ¿porque aquí se trata de evitar las fluctuaciones del mercado provocadas por el conflicto del golfo Pérsico o por los que en el futuro pudieren producirse¿ crear este Fondo, no con los recursos del cobre, no con dólares, sino con una moneda más dura en la actualidad que el cobre y los dólares: el petróleo mismo. Se pudo haber formado el Fondo comprando a futuro una cantidad de crudo equivalente a 200 millones o a 400 millones de dólares en petróleo, estabilizando el precio tanto si sube como si baja.

Recuerdo que, cuando se inició el conflicto del golfo Pérsico, el precio del petróleo se elevó a cerca de 40 dólares el barril, para luego, cuando hubo esperanzas de que no se desataría la guerra, descender a 28 dólares. En esa oportunidad hicimos presente al Ministerio de Minería la conveniencia de asegurarnos hacia el futuro con compras extras de petróleo, para estabilizar su precio mediante un Fondo. ¿Y por qué razón lo señalamos entonces? Porque cuando algunos Parlamentarios viajamos a Estados Unidos a tratar otros problemas, como los vinculados con las relaciones comerciales ¿lo hicimos en contacto directo con los Senadores norteamericanos¿, las autoridades con que nos entrevistamos nos aseguraron que, cualesquiera que fueran las situaciones intermedias que se produjeran, guerra iba a haber, porque no se podría permitir que un grupo de individuos, instalados con un millón de soldados, controlara desde el golfo a las personas, el transporte, la calefacción, e incluso el nivel de vida. De manera que, más allá de la posibilidad de que devolvieran una parte del territorio invadido de Kuwait, el mundo se preparaba para asegurar la existencia de este bien que es el petróleo, que hoy día está usando la humanidad toda, y evitar que debido a la resolución de determinado país, el mundo entero quede condicionado por esa fuente energética.

Aquí se explicó ¿y también allá¿ que, de haber una guerra en el golfo, el precio del barril de crudo podría subir, no de 18 dólares, como estaba antes de la crisis, a 34 ó a 40, sino a 100 ó 120 dólares. Si tal estimación fuera la correcta, querría decir que, en tales circunstancias, el valor de este hidrocarburo y sus derivados en Chile se triplicaría o cuadruplicaría, sobre todo si se considera que sólo producimos el 15 por ciento de lo que consumimos, e importamos el 85 por ciento restante. Es uno de los diez países más afectados, por su posición geográfica, pues prácticamente todo lo que exporta debe enviarse a través del transporte, lo que, en esencia, significa combustible.

Quiero insistir ¿para la historia de la ley¿ en que tal vez habría sido mucho mejor que el Fondo se hubiese establecido, no con dólares, sino con el petróleo mismo. Por eso, deseo oficiar al Ministerio de Minería con el fin de que nos dé a conocer una aproximación de cuál habría sido la implicación del establecimiento de dicho Fondo en estas condiciones. No es necesario

que nos proporcione hoy esos antecedentes, porque es complicado reunirlos y, seguramente, requiere estudios. Ojalá podamos contar con ellos cuando la Comisión de Hacienda se aboque al segundo informe de la iniciativa.

Creo que estas inquietudes merecen ser esclarecidas, por la gravedad del problema que pudiéramos soportar todos los chilenos. No se trata de tener a la vista una sola alternativa, como la que se nos ha propuesto. A falta de ninguna, es preferible la que estamos analizando. Pero hubiésemos querido disponer del tiempo y la asesoría necesarios para buscar la mejor.

Por las razones expuestas, seguiremos la recomendación de la Comisión de Hacienda en el sentido de aprobar el proyecto. No obstante, de ser posible, quisiéramos mejorarlo en el segundo informe. Por eso he solicitado los antecedentes necesarios que nos permitan optar por la mejor alternativa, o, de lo contrario, convencernos de las bondades de la que ahora debatimos.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría pidió algunos informes a los Ministros de Hacienda y de Minería, pero, para cursarlos, se requiere el acuerdo de la Sala, dado que no estamos en la hora de Incidentes, sino en la discusión general de un proyecto.

¿Habría acuerdo para enviar los oficios solicitados, en nombre del señor Senador?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, no voy a repetir las argumentaciones tanto del señor Ministro como de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra para explicar el funcionamiento del Fondo o parte de sus limitaciones. Rescato lo que puede constituir una reacción frente a un problema que afecta gravemente a la sociedad chilena. Pero es importante, en un debate amplio, examinar el mecanismo que se nos propone y, también, las soluciones alternativas.

En primer término, dejamos consignado que el Fondo cuya creación se sugiere es una de las posibles maneras de atenuar el traspaso de las fluctuaciones de la cotización internacional del petróleo a los consumidores nacionales. En este sentido, hago más las restricciones y limitaciones explicadas por quienes ya intervinieron.

Desde un punto de vista general, debemos tener presente que el aumento del precio del petróleo, en lo sustancial, representa mayores ingresos al Fisco por dos vías: la mayor recaudación producto de los aranceles de importación, como resultado de precios más elevados para el mismo consumo; y los impuestos específicos aplicados a los combustibles.

Entonces, debemos considerar estos dos hechos en la posible estructuración de mecanismos alternativos al Fondo de Estabilización.

En efecto, para un precio entre 35 y 40 dólares por barril, el impuesto específico a los combustibles representa 13,6 dólares para las gasolinas, y 8,3 para el diesel, porcentajes gravitantes en la composición de los precios que finalmente se traspasan al público. No sé si logro explicarme bien: el Fisco obtiene mayores ingresos, cuando el precio del petróleo aumenta, por concepto de cobro de aranceles a la importación del combustible, y por su comercialización, también sujeta a los impuestos señalados.

Por lo tanto, existen mecanismos alternativos. Uno consiste en disminuir gradualmente, frente a mayores precios del crudo, por lo menos los impuestos específicos. Otro podría ser el señalado por el Honorable señor Lavandero: establecer un Fondo con el propio petróleo, en lugar de constituirlo en dólares.

Para no alargar excesivamente la discusión, hago más las observaciones tendientes a considerar otras opciones y a debatir más exhaustivamente la materia.

En consecuencia, requiero formalmente la modificación de la urgencia del proyecto, de modo que nos permita, fundadamente, incorporar ¿o descartar? las alternativas señaladas, o eventualmente, preparar una normativa que considere diversas medidas y garantice en mejor forma el objetivo perseguido: atenuar el efecto de la fluctuación de las cotizaciones internacionales de petróleo sobre la economía de cada uno de los hogares del país.

Pero lo enteramente inadmisibles es consignar en el artículo 1° transitorio la transferencia a ENAP de recursos para compensarla por los menores ingresos percibidos como consecuencia del aumento de precios del crudo.

Intenté obtener algunas informaciones, considerando que ENAP estaría perdiendo dinero en dos empresas de su "holding": RPC, situada cerca de aquí, y PETROX, de mi zona. La respuesta fue que, efectivamente, han obtenido menores ingresos por efecto de los mayores precios. Pero me han informado de resultados favorables: una de esas compañías enfrentó dicha alza con un ligero sobrestock, lo que en términos operacionales, contables y financieros no significa resultados desfavorables. Lo expuesto me lleva a concluir ¿formularé la indicación en el momento oportuno? que debe suprimirse el artículo 1° transitorio, que pretende compensar a ENAP por sus posibles pérdidas desde una fecha anterior a la vigencia de la ley en estudio. Si vamos a crear un Fondo que persigue disminuir el impacto de las variaciones de precios del combustible, ese efecto debe empezar a regir a contar de la publicación de la ley.

La información que acabo de dar a conocer ¿repito¿ la obtuve de las empresas señaladas. ENAP no contestó a los requerimientos que en ese mismo sentido le hice.

Agradecería mucho que se considerara la posibilidad ¿entiendo que no es materia de consulta a la Sala¿ de que el señor Ministro retirara la urgencia para permitir que estas modestas ideas y otras ya expresadas aquí puedan debatirse adecuadamente. Aunque compartimos en lo sustantivo los propósitos del proyecto, estimamos que sus instrumentos y los cuidados que requiere su aplicación deben ser mejorados.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el proyecto que estamos analizando se ha presentado por la conjunción de dos circunstancias muy diferentes: una, el alza puntual del precio del petróleo en el mercado internacional, que está afectando gravemente a nuestra economía; y otra, paralela a la anterior, el aumento del valor del cobre, generando excedentes que no teníamos previstos. El Fondo que se propone crear pretende aplicar automáticamente estos excedentes para subvencionar temporalmente el precio interno del petróleo.

Considero que en esta materia se hallan involucrados planteamientos muy de fondo respecto de lo que debe ser una prudente y eficiente administración de los recursos del Estado. Éstos, que de por sí son escasos ¿particularmente en los países como el nuestro¿, deben usarse de la manera más eficiente posible, focalizándolos en especial hacia el sector más necesitado de ayuda estatal. A la vez, debe procurarse que la intervención del Estado no afecte la racional y sana asignación de recursos que realiza la sociedad.

Me pregunto si, en lo que se refiere a los recursos del cobre de que disponemos, el proyecto cumple con esos planteamientos básicos. Me temo que no. Por el contrario, se están utilizando para subsidiar el consumo de petróleo. Se dice que éste no constituye subsidio porque a la larga deriva en un fondo neutro desde el punto de vista fiscal. Me pregunto si es o no subsidio un préstamo de 200 millones de dólares para el que consume petróleo, sin tasa de interés ni fecha de retorno, y con la seguridad, además, de poder usarlo cuantas veces lo necesite.

Ocupar 200 millones de dólares a través de ese Fondo es, evidentemente, un subsidio que, adicionalmente, beneficiará a quienes más gastan petróleo, los que ¿está demostrado técnicamente¿ se concentran en el quintil más rico de la población. Siempre el Estado, en el uso de sus escasos recursos, debe tender a solucionar los urgentes problemas de los más necesitados y verificar si esos fondos les llegan efectivamente a ellos o a quienes menos lo requieren.

Por ejemplo, hay subsidios ¿como el de cesantía¿ que son eficientes porque se ha demostrado que el cero por ciento llega al quintil más rico de la población; en cambio, hay otros muy ineficientes, como el subsidio maternal, en que los recursos que el Estado destina para financiarlo llegan, en un 63%, al quintil más rico de la población.

Yo me pregunto: ¿qué parte del subsidio que se generará a través del Fondo que se crea recibirá el quintil más rico de la población, que es, precisamente, el que tiene una agregación más fuerte por concepto de adquisición de petróleo dentro de su gasto mensual? Porque el Fondo no focaliza; es regresivo. Además, engaña a las actividades productivas impidiendo que prosperen las que ahorran más petróleo; apaga la creatividad por buscar nuevas fuentes de energía; da señales muy equívocas en el mundo actual, en que existe una economía moderna, donde debe buscarse, también, el aspecto positivo de los problemas.

Cuando se producen grandes alzas de precios en determinados elementos que consume la población, ésta despierta y ajusta sus conductas. ¡Y es positivo que esto suceda! Pero con el mecanismo propuesto se le está dando un somnífero a la población. ¡Y eso es malo!

Quiero hacer un alcance a dos aspectos de intervención del Estado que pudieren confundirse y, de esa manera, validar este tema del Fondo: las bandas de precios y las sobretasas arancelarias, muy de moda hoy día en que se están abordando materias estrechamente relacionadas.

No deben confundirse las bandas de precios ¿que se aplican a la agricultura¿ con el Fondo cuya creación se propone. Las bandas de precios involucran a productores nacionales y están destinadas a proteger su actividad, relativa a bienes alimenticios básicos. Y, como se trata de productores nacionales ¿no del golfo Pérsico¿, comprenden, asimismo, a los consumidores del país.

Las bandas de precios concilian la conveniencia del consumidor de estar abastecido con fluidez, independientemente de las fuertes fluctuaciones del mercado, que, de no contarse con una base de producción nacional, incidirían en la disponibilidad de esos bienes al interior del territorio; concilian, a la vez, la conveniencia del productor, que para abordar un cultivo compromete insumos cuantiosos y contrata créditos, con un riesgo comercial que sería excesivo de no existir una seguridad de precios; y concilia, igualmente, la conveniencia del país de mantener una industria básica funcionando, que genera empleos, con la mantención del desarrollo en el sector rural y con la seguridad estratégica que obliga a contar con una producción alimentaria básica.

Las bandas de precios no se abstraen del mercado y del precio internacionales. De hecho, año a año se ajustan el piso y el techo de ellas a ese precio internacional. Por tanto, no implican protección, ni tampoco

inciden ¿si están bien fijadas¿ en una asignación adecuada de recursos de la economía.

Por otra parte, la sobretasa arancelaria es el mecanismo tendiente a proteger la producción nacional de la importada que recibe subsidios en los países de origen. Consiste en aplicar una sobretasa que lleva el precio de importación a un mínimo igual al precio menor del mercado no subsidiado.

Ni las bandas de precios ni las sobretasas arancelarias emplean recursos del Fisco. En consecuencia, son absolutamente distintas del Fondo. Este ocupará recursos excedentarios del cobre, que, si no existieran, no habría sido posible financiarlo; pero como existen, deberíamos pensar cómo usarlos mejor para atender focalizadamente las necesidades más urgentes del país.

Yo me pregunto: ¿no será más adecuado destinar esos mayores recursos, por ejemplo, al pago del dividendo habitacional de quienes quedan cesantes; o, en fin, a solucionar tantos otros problemas de la población que consume menos petróleo que los pudientes?

Creo que el asunto que hoy día nos ocupa debe ser resuelto de otra manera. El déficit producido en la ENAP fue motivado por la desacertada política de no afrontar, con la valentía que un país requiere de sus autoridades, las realidades comerciales del mundo en que vivimos; diferir el alza del precio del petróleo por un tiempo mucho más prolongado que el prudente; y, además, incurrir en el grave error de anunciar el alza veinte días antes que se produjera, permitiendo que los intermediarios compraran mayores cantidades y se sobreabastecieran, provocando, así, un serio daño al Fisco. Ahora ENAP tiene un déficit que debemos analizar y finalmente resolver con una reasignación presupuestaria.

Respecto de cómo suavizar o atenuar el efecto que el alza de los combustibles está produciendo en el país, existe un primer mecanismo elemental: rebajar los impuestos específicos que los gravan y encarecen mucho más allá de lo conveniente.

Por último, considero que los recursos disponibles por el mayor precio puntual del cobre deberían utilizarse en ayudas focalizadas a los sectores más desprotegidos e, incluso, en paliar los efectos originados por la misma alza del precio del crudo mediante un bono de locomoción, u otro.

Se habla de la incidencia del petróleo en el IPC. En primer lugar, hay que hacer la salvedad de que los aumentos puntuales no significan inflación. Porque la inflación se define como "un alza sostenida o persistente de los precios". Un incremento puntual implica un cambio de precio que afecta el índice inflacionario por una vez. Los ciclos significan alzas. Y como son ciclos, también involucran bajas. Actualmente a nivel nacional el petróleo se vende ¿lo ha dicho el señor Ministro¿ en alrededor de 34 dólares el barril; y a nivel internacional, entre 32 y 34 dólares. Vale decir, nosotros ya hemos pagado el costo del alza. Entonces, permítase a la población recibir el beneficio de

la eventual baja. Y si hay guerra, no me cabe duda de que lo primero que reventará será el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

No puedo estar de acuerdo con Su Excelencia el Presidente de la República, quien, al anunciar desde la ciudad de Valparaíso el envío al Parlamento de este proyecto, señaló que, no obstante la existencia de dicho Fondo, en Chile nunca más la bencina costaría cien pesos. Y yo quiero que vuelva a costar cien pesos.

Por eso, votaré en contra de esta iniciativa, y solicitaré al Ejecutivo que estudie una iniciativa conceptualmente diferente, que permita ocupar los recursos del cobre en atender las necesidades de la población originadas por la crisis del petróleo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, señores Senadores, estamos tratando un tema de no fácil solución técnica.

Aquí he oído muchas sugerencias que responden a la buena intención de los señores Senadores. Sin embargo, en el mundo las cosas no se dan en forma tan simple. Los países no ajustan el precio del petróleo al consumidor según las variaciones de su cotización internacional, sino tratan de idear mecanismos para amortiguar el impacto en sus economías. Esto es una realidad. Basta ver lo que ocurre en Estados Unidos, en los países europeos y ¿¡para qué decir!¿ en los latinoamericanos.

Nosotros podemos teorizar; pero hay una realidad: cuando sube el precio del crudo, muchas otras cosas ¿el señor Ministro lo acaba de decir con mucha claridad¿ también aumentan de precio. Pero cuando la ENAP determina plegarse a disminuciones de valor en el mercado internacional, ellas no se traducen en rebajas para el consumidor, porque una parte queda en las compañías distribuidoras, y la otra, que va a las empresas de transportes, y a las industrias ¿que consumen ese combustible y, por consiguiente, disminuyen sus costos¿, no se traspasa al consumidor.

Ésa es la realidad. Debemos asumirla y proponer respuestas reales, no teóricas.

Creo importante mantener los impuestos que hoy gravan al petróleo. ¿Por qué? Porque en Chile ¿y en esto coincido con muchos señores Senadores¿ debe desincentivarse su uso. No podemos estimular el consumo de un producto escaso, que el país debe importar. Tenemos que mantener la tributación que lo afecta para incentivar la búsqueda de fuentes alternativas de energía.

Nadie puede dejar de reconocer que el proyecto en estudio no plantea un sistema permanente para el manejo del petróleo en el país, sino un

mecanismo para enfrentar emergencias como la actual, la que, incluso, puede agravarse.

Es cierto que, si se desata la guerra, este Fondo, u otro, no resistirían. Y también es verdad que, sin excedentes del cobre, hoy no sería factible financiar el Fondo y deberíamos resolver el problema mediante otras vías. Pero el país dispone de recursos para crear el Fondo. El Gobierno, pensando en el bien común, en la tranquilidad de la población y en la estabilización de la economía, presentó este proyecto y pide apoyo del Parlamento para su aprobación.

La proposición contenida en el artículo 1° transitorio en el sentido de devolver a la ENAP las cantidades que utilizó para evitar el traspaso a los consumidores de las alzas producidas en este tiempo, como consecuencia de la política de precios aplicada a los combustibles, tiene que ver con otro elemento importante. Hemos dicho que las empresas del Estado deben ser eficientes; pero ninguna puede pretender serlo si se les exige un sacrificio más allá de lo normal. Si la Empresa Nacional del Petróleo empleó sus propios recursos para no gravar excesivamente a la población, es decir, para cumplir una función social, es preciso compensarla por sus menores ingresos, a fin de permitir su funcionamiento regular y su desarrollo.

Por lo tanto, considero que la iniciativa responde a la aspiración de los chilenos de tener una economía equilibrada, sin vaivenes ni sobresaltos en su desenvolvimiento. Es una respuesta adecuada. Y aunque probablemente es una normativa perfectible, nadie podría desconocer que plantea una solución racional y no dogmática. Por lo demás, en el transcurso de la discusión particular podrán formularse las indicaciones que los señores Senadores estimen pertinentes.

El Honorable señor Piñera ha hecho presente dudas razonables sobre ciertos parámetros relacionados con el ámbito de las atribuciones que se entregan al Gobierno. Me parece un aporte positivo, en términos generales. Debemos perfeccionar este instrumento legal ¿la Cámara de Diputados unánimemente lo estimó conveniente? que obedece a una permanente política del Gobierno: promover el bien común.

Finalmente, deseo manifestar que debemos tener una actitud positiva. A mi juicio, no es correcto plantear el reemplazo de este Fondo por subsidios, porque son cosas totalmente distintas. Si queremos discutir sobre subsidios, hagámoslo. Y yo podría mencionar otros gastos que debe efectuar el Gobierno. Pero éste no es el momento de hacerlo. Si se insiste en ello, en una sesión especial podríamos debatir acerca de los subsidios y gastos que debe afrontar el Estado, y quizás podrían surgir novedades.

Debemos centrar nuestra atención en el mecanismo propuesto, cuyo despacho es urgente porque pueden presentarse, en el corto plazo, exigencias que determinen la aplicación del Fondo. De otra manera vamos a obligarlo a que lo use en forma arbitraria, porque actualmente él posee

los mecanismos suficientes para buscar una forma de regular el precio del petróleo; sin embargo, está sometiendo la materia al conocimiento del Parlamento para que esos mecanismos sean discutidos y el país sepa de qué forma se están gastando los recursos del Estado.

He dicho.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, con este proyecto de ley, hay que hacerse una pregunta de fondo: ¿es positivo o negativo que los vaivenes del precio del petróleo se reflejen tal cual o se amortigüen en el mercado interno?

No estamos aquí frente a una distorsión de precios, sino ante una compensación de ellos en el tiempo. Tampoco corresponde hablar de un subsidio. Porque podríamos hablar de un impuesto, dependiendo de si se usan bien los criterios conceptuales que el Senado incorporará a la iniciativa para fijar los precios de referencia. También depende de los criterios que use la autoridad para aplicarlos, lo que, desde el punto de vista de las Cuentas Nacionales o fiscales significa que estaríamos frente a un punto neutro, es decir, compensando eventualmente subsidios con impuestos.

Estimo que el hecho de amortiguar los vaivenes que pueda sufrir el precio del petróleo permite a los agentes económicos planificar sus actividades, y eso es positivo para el desarrollo del país.

En el Gobierno anterior se aplicó un criterio parecido en el caso del cobre, cuando éste bajó de 60 centavos de dólar la libra; y se creó un Fondo de Compensación de Precios que significó que ENAMI salvara a la pequeña minería.

Lamento discrepar de lo dicho por el Senador señor Prat respecto del análisis que hizo sobre la significación que puede tener el subsidio en la ley en proyecto.

Aquí existe un problema de fondo que dice relación, en primer lugar, a la política por seguir en torno de los precios del petróleo en el interior del país. En segundo término está lo planteado por el Honorable señor Piñera: el criterio conceptual con que el Senado va a definir los precios de referencia y el criterio con el cual la autoridad va a aplicar ese concepto.

Señor Presidente, agregaré dos planteamientos que me parecen importantes ¿entre otros¿ de definir. Uno dice relación a que no se percibe en el proyecto la manera de impedir la reexportación del petróleo si el precio de paridad base es mayor que el precio de referencia superior; y, otro, a lo expresado por el Honorable señor Cantuarias, en cuanto a la eliminación del artículo 1° transitorio que pretende compensar a la Empresa Nacional del Petróleo por

las posibles pérdidas que tuvo en el tiempo anterior a la entrada en vigencia de la ley en estudio.

En todo caso, dejo constancia de que aprobaré este proyecto en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, pido que se cierre el debate y se proceda a la votación en general del proyecto.

Hay varias cuestiones que es indispensable profundizar en la discusión de esta iniciativa y me habría gustado debatirlas más detalladamente; sin embargo, tendremos la oportunidad de hacerlo dentro de poco tiempo cuando se discuta el proyecto en particular, con indicaciones concretas que, efectivamente, tiendan a mejorarlo en algunas cosas que se han observado, básicamente todo lo relacionado con los mecanismos ¿que siempre son muy complejos y muy técnicos¿ de la fijación de los precios de referencia y de los márgenes hacia arriba y hacia abajo. En fin, ya que vamos a hacer una discusión particular, nos reservaríamos las opiniones sobre las cuestiones de fondo que están planteadas aquí: subsidios, política fiscal, si es neutro o no, asignación del gasto, etcétera, materias sobre las cuales considero que se dijeron bastantes cosas imprecisas; pero, como tendremos la oportunidad de discutirlos posteriormente, pido que se cierre el debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, me gustaría que el proyecto quedara despachado definitivamente hoy día; pero aprecio que no existen las condiciones necesarias para ello.

Entiendo que el Gobierno, cuando envió el proyecto calificado de "Suma Urgencia", lo hizo en el bien entendido de que con ello contribuía a aminorar algunos efectos nocivos para nuestra economía. Lamentablemente, problemas muy legítimos de apreciación técnica que dicen relación a conceptos ¿de parte de algunos señores Senadores¿, influyeron para que la iniciativa no se aprobara en su totalidad, de manera que la discusión en particular deberá efectuarse más adelante, en el bien entendido de que el Gobierno retire la calificación de "Suma Urgencia" para que ello sea posible.

Por lo tanto, me limitaré a destacar la intervención del Senador señor Gazmuri en el sentido de poner término al debate y permitir ¿si la Sala está de acuerdo¿ que sea aprobado en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de proceder a la votación del proyecto, me permito sugerir al señor Ministro de Minería que tuviera a bien retirar la urgencia calificada de "Suma", para poder recibir las indicaciones que correspondan a los planteamientos que aquí se han señalado hasta el día

26 en la mañana, en el entendido de que el Senado lo despacharía a más tardar el día 28 de noviembre.

¿Estaría de acuerdo, señor Ministro?

El señor HAMILTON (Ministro de Minería).- Señor Presidente, entiendo la acumulación de trabajo que ha tenido el Senado en estos últimos días y la dificultad habida para discutir algunas de las observaciones que el proyecto les ha merecido a algunos señores Senadores.

Por otro lado, realmente, si se pidió urgencia a este proyecto es porque se estima que es muy importante contar con este instrumento a la brevedad.

De acuerdo a las circunstancias y dadas las observaciones formuladas en la Sala, sería partidario de acoger el procedimiento sugerido por el señor Presidente, de manera que el Gobierno retire la urgencia y se disponga de un plazo hasta el día 26 del mes en curso para formular observaciones por escrito al proyecto y, asimismo, que la Corporación se comprometa a despacharlo en particular ¿después de aprobarlo ahora en general, como confío¿ el día 28 próximo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estaríamos de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

¿Hay acuerdo?

Acordado.

El señor PRAT.- Con mi voto en contra.

--Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra del Honorable señor Prat.

Boletín N°95-03

PROPIEDAD INDUSTRIAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Por acuerdo unánime de los Comités, se acordó agregar a la tabla de la sesión el informe de la Comisión Mixta relativo al proyecto de ley sobre Propiedad Industrial.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 24a, en 14 de agosto de 1990

En trámite de Comisión Mixta, sesión 3a, en 9 de octubre de 1990

Informes de Comisión:

Economía y Hacienda, sesión 31a, en 12 de septiembre de 1990

Mixta, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990

Discusión:

*Sesiones 31a, en 12 de septiembre de 1990 (queda pendiente su discusión);
32a, en 13 de septiembre de 1990 (se aprueba en general y en particular).*

El señor VALDÉS (Presidente).- Ya fue repartido el informe de la Comisión Mixta sobre el proyecto, que, en su oportunidad, fue aprobado en general por el Senado.

En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el proyecto ya fue conocido por la Corporación, y los objetivos fueron claramente establecidos: cuidar la salud de los chilenos ¿en lo que se refiere a la parte farmacéutica¿; proteger la propiedad industrial; incentivar el desarrollo científico y tecnológico, y adecuar nuestra legislación de acuerdo a normas internacionales que faciliten la normalización de nuestras relaciones económicas con países desarrollados.

Las modificaciones que introdujo la Cámara de Diputados al texto aprobado por el Senado son muy sencillas. Es importante que se conozcan, y sugiero a la Sala que aprobemos el texto de la Cámara tal como fue propuesto al Senado.

Las modificaciones son simples: se cambia la expresión "de la Corte" por "del Tribunal". Dicho tribunal estaba integrado por un representante del Ministerio de Economía; otro propuesto por el Presidente del Consejo de Defensa y un tercero que se elegiría de una terna presentada por la Corte de Apelaciones, la cual estaba integrada originalmente por tres abogados.

La proposición de la Cámara de Diputados, acogida por la Comisión Mixta, consiste en que el miembro representante del Ministerio de Economía puede no ser abogado, pero con la recomendación de que sí lo sea.

Adicionalmente, se mantuvo el criterio del Senado respecto del artículo 52 ¿que había sido aprobado por la Cámara¿, que permite la declaración de utilidad pública y autoriza la expropiación de las patentes de invención que afecten las garantías constitucionales contenidas en los números 8° y 9° del

artículo 19 de la Carta Fundamental, en el sentido de que no sea un mandato general, sino que cuando deba recurrirse a dicha forma, se lleve a efecto la expropiación mediante una ley. La Cámara de Diputados había rechazado ese artículo, pero la Comisión Mixta acogió el criterio del Senado.

Señor Presidente, éstos son, en términos generales, los planteamientos que hizo la Cámara, y todos fueron acogidos por la unanimidad o una gran mayoría en la Comisión Mixta.

Por todo lo anterior, señor Presidente, sugiero al Senado que apruebe las proposiciones formuladas por la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay observaciones, se daría por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

Aprobado.

Quiero hacer presente a la Sala que la Cámara de Diputados no va a tratar en el día de hoy el proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para el año 1991, sino que, eventualmente, lo tratará mañana.

Por lo tanto, sugiero dejar sin efecto la sesión que se había convocado para esta tarde, como así también la sesión especial para el viernes en la mañana, y convocar a la Corporación a una sesión especial para el día lunes 26 de noviembre desde las 10:30 de la mañana hasta despachar el proyecto, en el entendido de que la Cámara de Diputados para esa fecha ya lo tendrá aprobado.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 15:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.